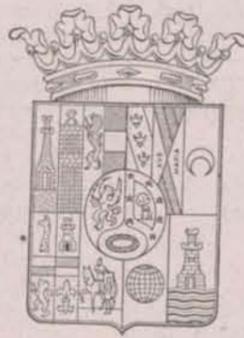


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado público en las calles de Inocenta Mesa, Osoris, Pandora, Discóbolo, Santa Tecla y San Mariano, la Comisión Permanente de 27 de febrero pasado ha admitido a la segunda parte de la licitación a todas las empresas presentadas.

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 18 del actual, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.997)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado público en la vía de servicio de la Vía Lusitana, la Comisión Permanente de 27 de febrero pasado ha admitido a la segunda parte de la licitación a todas las empresas presentadas.

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 18 del actual, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.998)

EDICTOS

Instruido y aprobado el expediente de imposición de contribuciones especiales para obras de pavimentación y servicios complementarios en la colonia Parque de Paloma, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, se expone al público, con el fin de que los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas puedan acordar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

El expediente citado podrá ser examinado en la Sección de Contribuciones Especiales, calle del Sacramento, número 9, durante el plazo de quince días, siguientes a aquel en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se expondrá, también, en el tablero de anuncios. Si la Asociación administrativa se constituyera, deberá presentar en la Alcaldía documentos fehacientes del acuerdo dentro del plazo de imposición al público de los expedientes y durante los ocho días siguientes. Todo ello de conformidad, además, con lo regulado en los artículos 20, 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, 465 de la ley de Ré-

gimen Local y 92 de la ley Especial del Municipio de Madrid, teniendo en cuenta que el coste total de las obras rebasa los cinco millones de pesetas. Si el coste efectivo de las mismas fuera mayor o menor que el calculado se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, según dispone el artículo 456 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—41.035)

La Comisión Permanente aprobó provisionalmente los repartos de las cuotas de contribuciones especiales de conformidad con los presupuestos de las obras, instalaciones o servicios realizados por el Ayuntamiento en la calle José Cadalso, teniendo en cuenta que la imposición es obligatoria, según prescribe el artículo 90 de la ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963 y disposiciones complementarias, como consecuencia de estar las mismas comprendidas en el artículo 469 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, a fin de que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes que están de manifiesto en la Sección de Contribuciones Especiales, calle del Sacramento, número 9, durante los quince días siguientes a aquel en el que aparezca la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar las reclamaciones que a su derecho convinieran, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Las impugnaciones que se formulen deberán basarse en los motivos indicados por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, ya que las contribuciones impuestas lo han sido por beneficios especiales.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—41.036)

LICITACIONES PUBLICAS

Se rectifica por error material el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de febrero, relativo al concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la Ciudad de Los Angeles, en el sentido de que el

presupuesto de contrata es de pesetas 156.178.997,15 y no el de 183.490.375,01 pesetas y la fianza provisional 860.895 pesetas y no la de 216.746 pesetas, como se decía, subsistiendo los demás extremos del referido anuncio.

El plazo de veinte días empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.942)

Objeto: Subasta de obras de construcción de colectores en las calles de San Martín de Porres y Velayos.

Tipo: 30.421.841 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 232.109 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de obras de construcción de colectores en las calles de San Martín de Porres y Velayos, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a

aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.943)

Objeto: Subasta de obras de construcción del colector General Franco-Eugenia de Montijo.

Tipo: 18.119.750 pesetas.

Plazos: Ocho meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 174.222 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción del colector General Franco-Eugenia de Montijo, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.944)

Objeto: Concurso-subasta de obras de construcción y decoración de cafetería reducida en el Centro Cultural de la plaza de Colón.

Tipo: 21.302.893 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía.

Próximo a finalizar el primer trimestre del año 1981, se ruega a los señores suscriptores que deseen renovar la suscripción por el segundo trimestre, procedan a hacerlo antes del 31 del presente mes, fecha en que causarán baja de no efectuarlo.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 186.514 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de construcción y decoración de cafetería reducida en el Centro Cultural de la plaza de Colón, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.945)

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 23 de febrero, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de comedor y servicios en el antiguo depósito del Cementerio de "Nuestra Señora de la Almudena".

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.876)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 27 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la avenida de Palomeras (Arroyo del Olivar-Sierra de la Peña Negra).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.999)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Reparcelaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la reparcelación de los terrenos comprendidos entre la avenida de Alberto Alcocer, paseo de La Habana, Nuestra Señora de Luján y Víctor Andrés Belaúnde, con desestimación de las alegaciones formuladas durante el período de información pública, debiendo tener este acuerdo los efectos y posterior tramitación que exigen los artículos 100, 101 y 102 del texto refundido de la vigente ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y demás disposiciones concordantes."

Lo que se comunica, indicando que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el citado Organismo en el plazo de un mes, el cual agotará la vía administrativa, quedando abierta la vía contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978 y artículos 52 y 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort. (O.—40.874)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle del Núcleo Residencial San Francisco de Paula, situado en la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, dentro del Plan Parcial de San Blas, presentado por don Marcial Tarín Vela, en representación de S. I. C. O. P."

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.826)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Sector de "Santa Rita", redactado por los Servicios Técnicos de esta Gerencia, condicionado a la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General del Área Metropolitana en el mismo sector, actualmente en tramitación."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.824)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1980, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación de la disposición de volúmenes de la supermanzana 9, Polígono 26 del Sector Vega de Valdezarza - Vertedero, presentado por don Juan Bantús Ferré, Consejero Delegado de "Juban, S. A." y "Comercial Mirasierra, S. A."

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.825)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por don Carlos Valentí de Hoyos, para la manzana comprendida entre las calles de Arturo Soria, Condesa de Venedito, Agastia y Amara, Polígono A-41 del Plan Parcial de Ciudad Lineal."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Secretario general (Firmado), P. D., el Vicesecretario general (Firmado). (O.—41.000)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por don Agustín de la Fuente Segovia, consistente en apertura de calle particular en fondo de saco en la calle de Pilar Andrade, entre las de Rafael Villa, calle sin nombre y avenida del Padre Huidobro (carretera de La Coruña)."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado). (O.—41.001)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado por los Servicios Técnicos de esta Gerencia, para el Polígono 7 del Plan Especial de la avenida de la Paz, primera fase, y cuyos límites son: avenida de la Paz, Cuesta del Sagrado Corazón, Caídos de la División Azul y avenida de Pío XII, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación del referido Plan Especial, que para el mismo Polígono ha sido aprobada inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 1980."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información

pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado). (O.—41.037)

Delegación de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Departamento Tributario)

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de febrero de 1981, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las Contribuciones especiales, para adaptarla a la nueva regulación establecida en el Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se pone de manifiesto que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de la Corporación, se podrá examinar el expediente en el Departamento Tributario y presentar por escrito las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.
Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.771)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Departamento de Hacienda)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, queda expuesto en la Sección de Presupuestos del Departamento de Hacienda, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para aprobar las relaciones de bajas practicadas por Intervenciones de bajas practicadas por Intervenciones que procede acordar en "Resultados de Ingresos, por un importe de pesetas 1.114.372.453, aprobado por la Comisión Permanente el pasado 27 de febrero, como trámite previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto general ordinario de 1980.

Durante el plazo de quince días expuesto y los ocho días siguientes, se admitirán las reclamaciones que pudieran presentarse contra el citado expediente.
Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.993)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de último, se acordó ratificar el contrato de préstamo formalizado entre el señor Alcalde-Presidente y el "Banco de Crédito Local de España" con fecha otorga un préstamo de 1.495.931.167 pesetas, con destino a dotar en parte los ingresos del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas a 31 de diciembre de 1979.

Las condiciones establecidas para dicha operación son las siguientes:
El plazo de amortización del crédito será de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisión de 10,20 por 100 anual.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

ca, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.994)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero último, se acordó ratificar el contrato de préstamo formalizado entre el señor Alcalde-Presidente y el "Banco de Crédito Local de España" con fecha 19 de diciembre de 1980, por el que éste otorga un préstamo de 1.200 millones de pesetas, con destino a dotar en parte los ingresos del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas a 31 de diciembre de 1979.

Las condiciones establecidas para dicha operación son las siguientes:

El plazo de amortización del crédito será de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisión de 10,20 por 100 anual.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.995)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero último, se acordó ratificar el contrato de préstamo formalizado entre el señor Alcalde-Presidente y el "Banco de Crédito Local de España" con fecha 30 de diciembre de 1980, por el que éste otorga un préstamo de 1.000 millones de pesetas, con destino a dotar en parte los ingresos del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas a 31 de diciembre de 1979.

Las condiciones establecidas para dicha operación son las siguientes:

El plazo de amortización del crédito será de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisión de 10,20 por 100 anual.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero último, se acordó ratificar el contrato de préstamo formalizado entre el señor Alcalde-Presidente y el "Banco de Crédito Local de España" con fecha 30 de diciembre de 1980, por el que éste otorga un préstamo de 1.000 millones de pesetas, con destino a dotar en parte los ingresos del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas a 31 de diciembre de 1979.

Las condiciones establecidas para dicha operación son las siguientes:

El plazo de amortización del crédito será de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisión de 10,20 por 100 anual.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, y el Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, que se remiten a la tramitación dispuesta en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se pudieran formular contra este expediente. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.996)

mo párrafo del artículo del texto original se hace al párrafo tres.

En consecuencia la transcripción literal del artículo 12 debe ser del tenor y el formato que como anexo se adjunta.

D) Bases mínimas de incentivos.
Art. 12. Al alcanzar el rendimiento mínimo exigible o normalizado, el productor percibirá en contraprestación del mismo la retribución del Convenio.

Por encima de este rendimiento mínimo exigible el operario percibirá la prima o incentivo que libremente establezca la empresa, cuya cuantía no será inferior a la que a continuación se detalla.

Al alcanzar el productor el rendimiento correcto, tal y como se ha definido en el apartado d) del artículo 11, y que corresponde a efectos de este Convenio a un incremento del 12,5 por 100 sobre el rendimiento mínimo exigible o normalizado del sistema de racionalización adoptado por la empresa, el productor percibirá una prima o incentivo que deberá alcanzar como mínimo el 25 por 100 de la retribución del presente Convenio, de conformidad con lo que dispone el párrafo 2 del artículo 73 de la Ordenanza de Trabajo para la "Industria Siderometalúrgica".

Entre el rendimiento mínimo exigible y el correcto, el productor percibirá como mínimo la parte proporcional correspondiente. A partir del rendimiento correcto las empresas podrán reajustar sus sistemas de incentivo de acuerdo con sus modalidades de trabajo, según lo establecido en el artículo 5.º en su párrafo 2.

Todos los rendimientos a que nos referimos podrán ser computados como medidas mensuales o individuales o por grupos de mano de obra directa, siempre que no haya variación en el tipo o clase de trabajo. Sin embargo, a nivel de cada empresa los representantes de los trabajadores y el empresario podrán modificar, de común acuerdo, las condiciones antedichas, y en este supuesto, estas nuevas condiciones, libremente pactadas, regirán en sustitución de las previstas en el párrafo 3 de este artículo.

Madrid, 12 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega. (G. C.—3.158)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO Dirección General de Política Financiera

Señor don Julián Espinosa de los Monteros y Rojo, en nombre y representación de "Administraciones Mobiliarias, S. A." (AMOS), avenida del Generalísimo, número 61, séptimo, Madrid.

Asunto: Exclusión del Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 21 de noviembre de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Por resolución del expediente sancionador incoado por el Ministerio de Economía y Comercio a "Administraciones Mobiliarias, S. A." (AMOS), el Consejo de Ministros acuerda:

1.º Aceptar en su totalidad los hechos y razonamientos que figuran en la propuesta del Ministro de Economía y Comercio, formulada de conformidad con la elaborada por el Instructor del expediente.

2.º En consecuencia, sancionar a "Administraciones Mobiliarias, S. A." (AMOS) con la exclusión del Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria, con la consiguiente pérdida de los beneficios fiscales que la legislación vigente establece para las sociedades inscritas."

Lo que le notifico a los efectos previstos en el artículo 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que esta resolución es definitiva en vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el recibo de la presente notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Ministros, de conformidad con el artículo

126.2 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes.

Madrid, 13 de enero de 1981.
(G. C.—2.199)

Señor don Nicolás Rodríguez González, en representación de "Occidental de Inversiones Mobiliarias, S. A." (OIMSA), avenida del Generalísimo, número 61, séptimo, Madrid.

Asunto: Exclusión del Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 21 de noviembre de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Por resolución del expediente sancionador incoado por el Ministerio de Economía y Comercio a "Occidental de Inversiones Mobiliarias, S. A." (OIMSA), el Consejo de Ministros acuerda:

1.º Aceptar en su totalidad los hechos y razonamientos que figuran en la propuesta del Ministro de Economía y Comercio, formulada de conformidad con la elaborada por el Instructor del expediente.

2.º En consecuencia, sancionar a "Occidental de Inversiones Mobiliarias, Sociedad Anónima" (OIMSA), con exclusión del Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria, con la consiguiente pérdida de los beneficios fiscales que la legislación vigente establece para las sociedades inscritas."

Lo que le notifico a los efectos previstos en el artículo 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que esta resolución es definitiva en vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el recibo de la presente notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Ministros, de conformidad con el artículo 126.2 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes.

Madrid, 15 de enero de 1981.
(G. C.—2.000)

Señor don Nicolás Rodríguez González, en nombre de "Ahorro Mobiliario, S. A.", avenida del Generalísimo, número 61, séptimo, Madrid.

Asunto: Exclusión del Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 21 de noviembre de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Por resolución del expediente sancionador incoado por el Ministerio de Economía y Comercio a "Ahorro Mobiliario, Sociedad Anónima", el Consejo de Ministros acuerda:

1.º Aceptar en su totalidad los hechos y razonamientos que figuran en la propuesta del Ministro de Economía y Comercio, formulada de conformidad con la elaborada por el Instructor del expediente.

2.º En consecuencia, sancionar a "Ahorro Mobiliario, S. A.", con la exclusión del Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria, con la consiguiente pérdida de los beneficios fiscales que la legislación vigente establece para las sociedades inscritas."

Lo que le notifico a los efectos previstos en el artículo 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que esta resolución es definitiva en vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el recibo de la presente notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Ministros, de conformidad con el artículo 126.2 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes.

Madrid, 15 de enero de 1981.
(G. C.—2.201)

Señor don Nicolás Rodríguez González, en nombre y representación de "Gestión de Valores Mobiliarios, S. A." (GEVASA), avenida del Generalísimo, número 61, séptimo, Madrid.

Asunto: Exclusión del Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 21 de noviembre de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Por resolución del expediente sancionador incoado por el Ministerio de Economía y Comercio a "Gestión de Valores Mobiliarios, S. A." (GEVASA), el Consejo de Ministros acuerda:

1.º Aceptar en su totalidad los hechos y razonamientos que figuran en la propuesta del Ministro de Economía y Comercio, formulada de conformidad con la elaborada por el Instructor del expediente.

2.º En consecuencia, sancionar a "Gestión de Valores Mobiliarios, S. A." (GEVASA), con la exclusión del Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria, con la consiguiente pérdida de los beneficios fiscales que la legislación vigente establece para las sociedades inscritas."

Lo que le notifico a los efectos previstos en el artículo 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que esta resolución es definitiva en vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el recibo de la presente notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Ministros, de conformidad con el artículo

126.2 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes.

Madrid, 13 de enero de 1981.
(G. C.—2.199)

Señor don Nicolás Rodríguez González, en representación de "Occidental de Inversiones Mobiliarias, S. A." (OIMSA), avenida del Generalísimo, número 61, séptimo, Madrid.

Asunto: Exclusión del Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 21 de noviembre de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Por resolución del expediente sancionador incoado por el Ministerio de Economía y Comercio a "Occidental de Inversiones Mobiliarias, S. A." (OIMSA), el Consejo de Ministros acuerda:

1.º Aceptar en su totalidad los hechos y razonamientos que figuran en la propuesta del Ministro de Economía y Comercio, formulada de conformidad con la elaborada por el Instructor del expediente.

2.º En consecuencia, sancionar a "Occidental de Valores Mobiliarios, Sociedad Anónima" (GEVASA), con la exclusión del Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria, con la consiguiente pérdida de los beneficios fiscales que la legislación vigente establece para las sociedades inscritas."

Lo que le notifico a los efectos previstos en el artículo 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que esta resolución es definitiva en vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el recibo de la presente notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Ministros, de conformidad con el artículo 126.2 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes.

Madrid, 13 de enero de 1981.
(G. C.—2.202)

MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO BILBAO

Número expediente: 869/80.
Nombre del interesado: "Beotivar y Compañía, S. L.", calle Mejía Lequerica, número 8, Madrid-4.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1977.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 13 de febrero de 1981.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G. C.—2.191)

Número expediente: 599/80.
Nombre del interesado: "Papelería de Hernani, S. A.", y en su nombre y representación, señor Prieto, calle Guzmán el Bueno, número 116, Madrid-3.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1976.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 13 de febrero de 1981.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G. C.—2.192)

Expediente número: 600/80.
Nombre del interesado: "Papelera de Hernani, S. A.", y en su nombre y representación, señor Prieto, calle Guzmán el Bueno, número 116, Madrid-3.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1977.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 13 de febrero de 1981.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G. C.—2.193)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Cáceres

Sección de Minas

ANUNCIO

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 5 de la disposición transitoria primera de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se ha iniciado el trámite de caducidad de las concesiones de explotación de estaño "San Pedro", número 8.283, con 63 pertenencias, y "Ampliación a San Pedro", número 8.553, con 29, ambas en término municipal de Pedroso de Acim, de esta provincia de Cáceres, y cuyo titular es la sociedad "Prospección Geológica y Minera, Sociedad Anónima" (PROGEMSA), cuyo último domicilio conocido se fijaba en la calle Castelló, número 128, de Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en los expedientes y presentar cuantas alegaciones estimen convenientes en mejor defensa de sus derechos, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que determina el artículo 122 de la Ley anteriormente citada.

Cáceres, 27 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

(G. C.—2.054)

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 5 de la disposición transitoria primera de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se ha iniciado el trámite de caducidad de las concesiones de explotación "San Antonio", número 7.000, para estaño, y 20 pertenencias en término municipal de Santa Cruz de la Sierra, y "Ceres Número 36", número 8.225, para casiterita y wolframita, y 48 pertenencias en término municipal de Villar de Pedros, ambos términos de la provincia de Cáceres, y cuyo titular es la sociedad "Minas Españolas Metálicas, Sociedad Anónima", cuyo domicilio último conocido se fijaba en Madrid, calle de Hilarión Eslava, número 14.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en los expedientes y presentar cuantas alegaciones estimen convenientes

en mejor defensa de sus derechos, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que determina el artículo 122 de la Ley anteriormente citada.

Cáceres, 27 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

(G. C.—2.055)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 2 de mayo de 1978, con el número 73.729 de Registro, propiedad del "Banco Central", por un nominal de 2.488.635 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expediente 164/81.)

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—30.904)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 3 de agosto de 1977, con el número 64.965 de Registro, propiedad del "Banco Comercial Transatlántico", por un nominal de 115.900 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expediente 271/81.)

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—31.154)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 14 de febrero de 1978, con el número 71.721 de Registro, propiedad del "Banco Atlántico", por un nominal de 5.000.000 de pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expediente 1.919/80.)

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—31.171)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número 357/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Gordo San Julián y otros, se ha dictado en 30 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación por ser conforme a derecho el expediente de comprobación de valores tramitados por la oficina liquidadora de Alcalá de Henares con el número 1.603 bis de 1977.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada,

cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—257)

En la reclamación número 3.274/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Serrano Martín, se ha dictado primera resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en primera instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de octubre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—260)

En la reclamación número 9.540/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis Suárez Benito, en nombre de don Carlos García-Prieto Aguado, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en primera instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando el expediente de comprobación tramitado por la oficina liquidadora de San Lorenzo del Escorial con el número 884/74, ordenando motivar el expediente de comprobación instruido en cumplimiento del antedicho fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de junio de 1976, para que una vez esté realizado se notifique todo ello al interesado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—266)

En la reclamación número 1.857/74, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Mustafá Belghiti, se ha dictado en 29 de abril de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en primera instancia, acuerda declarar no haber lugar a la reclamación número 1.857/74, interpuesta por don Mustafá Belghiti, por haber sido estimada su pretensión en vía de gestión tributaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Eco-

nómico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—274)

En la reclamación número 10.454/76, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de don Esteban Petit Fortuny, se ha dictado en 5 de septiembre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda denegar la solicitud de suspensión formulada, debiendo el reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que en la fecha de interposición de esta reclamación faltare por transcurrir del período voluntario de ingreso.

Al propio tiempo, para su conocimiento y efectos consiguientes, se acuerda poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—293)

En la reclamación número 4.498/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de doña Magdalena Arauz Rodríguez, se ha dictado en 19 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Vista la petición de ampliación del expediente formulada en la reclamación económico - administrativa de la referencia marginal, se ha acordado lo siguiente:

Denegar: La petición formulada por entenderse que el expediente está completo, reanudándose el plazo de alegaciones suspendido entre la fecha de petición y notificación de este acuerdo.

Se le instruye que contra el acuerdo que antecede no cabe recurso alguno.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—280)

En la reclamación números 9.868/79 a 9.870/79, por el concepto de Tasas Doblaje, seguida en este Tribunal a instancia de don Felipe Ramos, en nombre de "JF Films Distribución, S. A.", se ha dictado en 12 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda concederle la suspensión de ingreso de las cantidades controvertidas en las reclamaciones arriba indicadas, concediendo al interesado un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, para que constituya debidamente la garantía ofrecida por el total de la liquidación más el 8 por 100 de interés de demora, y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, obrando en la reclamación el expediente de gestión, se le

pone de manifiesto por el término de quince días hábiles para formular alegaciones y proponer prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 18 de agosto de 1980.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—205)

En la reclamación números 9.872/79 y 9.873/79, por el concepto de Tasas Doble, seguida en este Tribunal a instancia de don Felipe Ramos, en nombre de "Cinematográfica Pelimex, S. A.", se ha dictado en 12 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda concederle la suspensión de ingreso de las cantidades controvertidas en las reclamaciones arriba indicadas, concediendo al interesado un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, para que constituya debidamente la garantía ofrecida por el total de la liquidación más el 8 por 100 de interés de demora, y acredite ante este Tribunal documental y cumplidamente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, obrando en la reclamación del expediente de gestión, se le pone de manifiesto por el término de quince días hábiles para formular alegaciones y proponer prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 18 de agosto de 1980.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—206)

En la reclamación número 12.311/79, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de "M. Oteiza y Cia., S. A.", se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda elevar a definitiva la suspensión provisional obtenida en su día.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal de fecha 10 de marzo de 1980.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 20 de octubre de 1980.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—177)

En la reclamación número 4.091/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Soto Mozas, se ha dictado en 26 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el

momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—221)

En la reclamación número 9.687/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Conrado Rovira de la Muñoza, se ha dictado en 10 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—222)

En la reclamación número 2.365/76, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de doña Berta Berstein, se ha dictado en 17 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamen-

to de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—291)

En la reclamación número 4.379/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Sagrario Cepeda Albarrán, se ha dictado en 17 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—292)

En la reclamación número 4.961/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Bonifacio Perdiges Lluvero, se ha dictado en 10 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Acuerdo sobre ampliación expediente. Vista la petición de ampliación del expediente formulada en la reclamación económico - administrativa de la referencia marginal, se ha acordado lo siguiente:

Denegar: La petición formulada por entenderse que el expediente está completo, reanudándose el plazo de alegaciones suspendido entre la fecha de petición y notificación de este acuerdo.

Se le instruye que contra el acuerdo que antecede no cabe recurso alguno.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 1 de diciembre de 1980.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—281)

En la reclamación número 5.781/79, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Marino Doñoro Morillas, se ha dictado en 11 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Vista la proposición de prueba formulada en el escrito de alegaciones de la reclamación económico-administrativa de la referencia marginal, se ha acordado:

Denegar la prueba propuesta en su escrito de alegaciones.

Se le instruye que contra el acuerdo que antecede específicamente referido a la denegación de la admisión de pruebas

propuestas, podrá recurrir ante este Tribunal dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de Procedimiento vigente.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 1 de diciembre de 1980.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—282)

En la reclamación número 4.369/74, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Eladio Pérez González, se ha dictado en 25 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Vista la petición de ampliación del expediente formulada en la reclamación arriba indicada, se ha acordado denegar la petición formulada, por entenderse que el expediente está completo, reanudándose el plazo de alegaciones suspendido entre la fecha de petición y notificación de este acuerdo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, no cabe recurso alguno.

Madrid, a 10 de noviembre de 1980.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—299)

En la reclamación número 1-8.850/1977, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Rosario Rebato Hernández, se ha dictado en 5 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Vista la proposición de prueba formulada en el escrito de alegaciones de la reclamación 1-8.850/77, se ha acordado admitir la prueba propuesta por el reclamante, al cual se le conceden treinta días de plazo para que obtenga y aporte la propuesta en su escrito de alegaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, no cabe recurso alguno.

Madrid, a 17 de noviembre de 1980.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—302)

En la reclamación número 3.883/77, Plusvalía, seguida ante este Tribunal a instancia de don Eduardo de la Cruz Alarcó, contra la liquidación de Plusvalía practicada por el Ayuntamiento de Madrid, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1980 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal docu-

mentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal de 3 de marzo de 1980, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—175)

En la reclamación número 7.326/78, por el concepto de Arbitrios, seguida en este Tribunal a instancia de don Anselmo Gallardo Sáenz Laguna, se ha dictado en 18 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Para la sustanciación reglamentaria de la reclamación de referencia interpuesta el 10 de octubre de 1978, interesa se sirva remitir a este Tribunal fotocopia del recurso interpuesto ante el Ayuntamiento contra diligencia de embargo referencia 65034-77, cert. 354.812, por importe de 2.200 pesetas o, en otro caso, indique el concepto y datos necesarios que permita recabar el expediente municipal.

Dicho trámite deberá verificarlo en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la presente notificación, bajo apercibimiento, y previo el transcurso del término establecido en el Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, de caducidad de la reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 15 de septiembre de 1980. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—183)

En la reclamación número 4.782/72, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de don Herman H. Lewin Berstein, se ha dictado en 6 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de la reclamación promovida por usted, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 6 de octubre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—190)

En la reclamación número 4.346/79, por el concepto de Varios Apremios, seguida en este Tribunal a instancia de Antonio Valdaliso Batanero, se ha dictado en 26 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda conceder al interesado la suspensión de ingreso solicitada, de pesetas 1.096.503, más el 8 por 100 de interés legal de demora, correspondientes a varias liquidaciones de los años 1970 al 1976, por Tráfico de Empresas y Cuota de Beneficios, en vía de apremio, concediendo al interesado un plazo de diez días hábiles para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal docu-

mentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al mismo tiempo el Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto el expediente objeto de la reclamación, a fin de que en el plazo de quince días hábiles formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 6 de octubre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—191)

En la reclamación número 5.643/74, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Corchado Soriano, se ha dictado en 13 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Habiéndose tenido conocimiento en este Tribunal del fallecimiento de don Manuel Corchado Soriano, con domicilio para notificaciones en la calle de Goya, número 32, de esta capital, según comunica el cartero notificador en 9 de octubre de 1980, y siendo titular este señor de la reclamación 5.643/74 (Renta), y para la debida resolución de la misma, se dispone se suspenda la tramitación del mencionado expediente, notificando éste a los causahabientes para que comparezcan en sustitución del fallecido en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no hacerlo se tendrá por caducada la reclamación y por concluso el expediente, según dispone el artículo 121 del vigente Reglamento de Procedimiento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 13 de octubre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—192)

En la reclamación número I-11.465/1977, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Jorge Brunet Foraste, se ha dictado en 3 de abril de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda conceder al interesado la pretendida suspensión de ingreso de la cantidad de 54.000 pesetas, correspondientes a la liquidación número J109723L, ejercicio 1974, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, para que constituya debidamente la garantía ofrecida por el total de la deuda, más el 25 por 100 de interés legal de demora, y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al mismo tiempo, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto al interesado el expediente objeto de la reclamación, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición

en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 13 de octubre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—193)

En la reclamación número 338/75, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Benedicto Pinela Lorente, se ha dictado en 7 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda concederle la suspensión pretendida de 1.200 pesetas, más el 8 por 100 de interés legal de demora, concediéndole un plazo de diez días para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, obrando en el recurso el expediente de gestión, se le pone de manifiesto por el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y proponer prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 18 de agosto de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—204)

En la reclamación número 5.246/78, por el concepto de Licencia de Apertura, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis Juárez Sotillo, se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser rehusado el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 30 de octubre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—284)

En la reclamación número 2.848/74, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don José Gómez Fernández, se ha dictado en 14 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por don José Gómez Fernández, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

Al propio tiempo, para su conocimiento y efectos consiguientes, se adjunta copia del fallo dictado en relación con el aplazamiento de ingreso que tiene solicitado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamen-

to de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—290)

En la reclamación número 815/79, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de don Santiago Garrachón Miguel, se ha dictado en 6 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1 del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Asimismo se acuerda poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—271)

En la reclamación número 11.367/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis Ramírez Rodríguez, se ha dictado en 1 de junio de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda denegar la solicitud de suspensión formulada, debiendo el reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que en la fecha de interposición de esta reclamación faltare por transcurrir del período voluntario de ingreso.

Asimismo se le pone de manifiesto el expediente para que en un plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y proposición de prueba, adjuntando:

Certificación del Área Metropolitana de la fecha en que la finca transmitida tiene concedidos los beneficios de ley del Suelo, con expresión de la fecha de aprobación del Plan de Ordenación del Sector.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—295)

En la reclamación número 10.572/76, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Teresa Martín Martínez, se ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, en el que solicita la exención por ley del Suelo, a fin de que dentro del plazo citado formule escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Al propio tiempo se la requiere para que aporte copia de la escritura de compra-venta objeto de la reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por

ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.
Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—294)

AYUNTAMIENTOS

LOECHES

Por "Neumáticos Loeches, S. L." se ha solicitado licencia para ampliación de un taller electromecánico en este término, carretera C-300 de Alcalá de Henares a Chinchón, km. 0,05.

Lo que se hace público en cumplimiento de la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la referida actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Loeches, 23 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.539) (O.—40.870)

Por doña María Luisa Sánchez Cepeda se ha solicitado autorización para instalar industria de venta de productos lácteos y alimentación en la plaza del Generalísimo, número 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la referida actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Loeches, 23 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.540) (O.—40.871)

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 19 de febrero, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para contratar la ejecución de las obras "Pavimentación de varias calles de esta Villa", queda el mismo sometido al público por espacio de ocho días hábiles para oír reclamaciones, a los efectos previstos en los artículos 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Loeches, 24 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.581) (O.—40.879)

GETAFE

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1981, a instancia de la Junta de Compensación del sector tres del Plan General Ordenación Urbana, se determinó iniciar el expediente de expropiación forzosa de los inmuebles situados en dicho sector, cuyos propietarios no se han adherido a pesar de las notificaciones efectuadas al efecto, a dicha Junta, según determina el artículo 127-1 de la vigente Ley del Suelo.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se transcribe a continuación la relación de parcelas correspondientes a propietarios no adheridos a dicha Junta de Compensación con determinación de sus circunstancias:

Número, plano e información.—Polígono, Parcela.—Propietario.—Superficie.
15 (Leganés).—45.—Carmela Sánchez Higuera.—890.
1.—55, 56, 57, 59 y 60.—Berhens, S. A.—21.900.

- 12. — 1. — 49. — Desconocido.—5.620.
- 26. — 1. — 67. — Germán González.—3.580.
- 32. — 1. — 74. — Desconocido.—780.
- 34. — 1. — 79. — Desconocido.—1.000.
- 42. — 1. — 93. — Hermanos Torre Vivanco.—448.
- 44. — 1. — 91. — Hermanos Torre Vivanco.—1.960.
- 50. — 1. — 109. — Desconocido.—2.000.
- 72. — 1. — 257 y 258. — Marcelo Rodríguez.—1.630.
- 72. — 1. — 253. — José Parejo.—3.340.
- 79. — 1. — 251. — José Parejo.—580.
- 81. — 1. — 241, 243 y 244. — Hermanos Santiago Robles y Carmen Castro de Francisco.—8.590.
- 82. — 1. — 250. — Lorenzo Valtierra Serrano.—2.500.
- 91. — 1. — 236 y 237. — Santiago Martín y Medina Galindo Panadero.—520.
- 93. — 1. — 235. — Valentín Medina Villarreal.—4.200.
- 95. — 1. — 234. — Desconocido.—2.300.
- 101. — 1. — 222, 228P y 232. — Hermanos Cabañas Ortiz.—10.920.
- 103. — 1. — 223 y 224. — Hermanos Cabañas Ortiz.—530.
- 104. — 1. — 228. — Hermanos Cabañas Ortiz.—2.200.
- 106. — 1. — 227. — Lázaro Gómez del Pino.—365.
- 107. — 1. — 226. — Lázaro Gómez del Pino.—365.
- 113. — 1. — 212, 213 y 215. — Elisa Hernández.—23.900.
- 116. — 1. — 211. — Elisa Hernández.—750.
- 121. — 1. — 209. — Hermanos de la Torre Vivanco.—3.600.
- 126. — 1. — 202. — Desconocido.—1.650.
- 131. — 1. — 198. — Juan José y Carmen de Francisco Vergara.—4.250.
- 140 a. — 1. — 189 P. — Victoriano Páramo García.—5.929.
- 140 c. — 1. — 189 P. — Ricarda Páramo García.—5.929.
- 140 d. — 1. — 189 P. — Hermanos Blanco.—5.142.
- 145. — 1. — 182. — Desconocido.—760.
- 148. — 1. — 176. — Capellania Fructuoso Aguado.—1.420.
- 159. — 1. — 165. — Alberto García Medrano.—710.
- 167. — 1. — 140. — Santos Angel Cervera Bermejo.—2.450.
- 169. — 29. — 20, 22, 23 y 24. — Gasolinera Cabañas.—530.
- 170. — 29. — 25. — Salcer, S. A.—550.
- 171. — 29. — 26 y 27. — Salcer, S. A.—1.470.
- 185. — 29. — 41. — Jaime Álvarez de Bohórquez.—1.420.
- 188. — 29. — 44. — Hermanos de la Torre Vivanco.—7.800.
- 189. — 28. — 54. — Hermanos Benavente Benavente.—225.
- 192. — 29. — 46. — Hermanos Benavente Benavente.—4.350.
- 211. — 28. — 74. — Ejército del Aire.—1.890.
- 211. — 29. — 62. — Ejército del Aire.—1.890.
- 215. — 29. — 164. — Hermanos de la Torre Vivanco.—1.630.
- 220. — 28. — 76. — Dionisio Cedillo Muñoz.—1.067.
- 230. — 28. — 78. — Félix Sanz Contreras.—88.
- 231. — 28. — 86. — Desconocido.—102.
- 271. — 28. — 125. — Carlos García Butragueño.—1.228.
- 302. — 29. — 205. — José Antonio Alonso.—10.270.
- 325. — 28. — 147. — Luis Pleite Vargas.—6.420.
- 328. — 28. — 145. — Luis Pleite Vargas.—320.
- 381. — 29. — 111. — Hermanos Cabañas Ortiz.—1.520.
- 409. — 29. — 251. — Papelería del Norte, S. A.—1.860.
- 245. — 29. — 72. — Desconocido.—6.900.

- 415. — 29. — 122. — Hermanos Cervera Benavente.—355.
 - 416. — 28. — 180 A. — Hermanos Fernández Martín.—11.390.
 - 421. — 28. — 186 A y 189. — Félix Blanco Aguado.—17.106.
 - 422. — 28. — 187 y 188. — Hermanos Blanco Aguado.—1.404.
 - 423. — 29. — 260. — Hermanos Blanco Aguado.—2.160.
 - 424. — 29. — 261. — Hermanos Blanco Aguado.—869.
 - 435. — 29. — 318. — María Fernández Henastrosa y Salabert.—3.624.
 - 445. — 29. — 262. — Hermanos Blanco Aguado.—2.460.
 - 450. — 29. — 311. — Lucio García Rivera.—1.284.
 - 457. — 28. — 253. — Viuda de Nicolás Rodríguez.—2.440.
 - 458. — 28. — 254. — Viuda de Nicolás Rodríguez.—2.480.
 - 461. — 28. — 249, 250, 251 y 252.— Hermanos Cifuentes Arias.—7.549.
 - 465. — 28. — 243. — Hermanos de la Torre Vivanco.—800.
 - 468. — 28. — 244 A. — Emilio Deleyto Sacristán.—15.250.
 - 475. — 29. — 276. — Lucía Martín.—3.670.
 - 478. — 29. — 279. — Hermanos Cifuentes Arias.—3.040.
 - 482. — 29. — 269. — Cándido Godino Rodríguez.—4.760.
- Suma total: 262.989 metros cuadrados.
- Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de información pública, con indicación de que el expediente se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General del Ayuntamiento durante horas hábiles, a los efectos y con las consecuencias que determina el mencionado artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa.
Getafe, 20 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.536) (O.—40.868)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1981, acordó aprobar el pliego de condiciones del concurso para adjudicar los trabajos de mecanización del Padrón de habitantes del término municipal de Getafe: se exponen al público por plazo de ocho días dichos pliegos de condiciones, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo de exposición sin que se haya producido reclamación, y de haberla será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el período de licitación por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que aparezca el último de estos anuncios de exposición de pliegos y de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: Concurso para adjudicar la realización de los trabajos relativos a la mecanización del Padrón de habitantes del término municipal de Getafe.

Tipo: No se señala. El precio de licitación que se establece como tipo índice a los efectos de fijar la fianza provisional es de 2.000.000 de pesetas.

Duración: La adjudicación del presente concurso tendrá una duración que comprende desde el día siguiente a la adjudicación definitiva hasta la emisión que proceda del nuevo Padrón municipal de habitantes.

Pagos: Los pagos se realizarán por certificaciones, según trabajos realizados.

Garantías: Provisional, 40.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día, de, de 19....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de, de fecha, y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Getafe para la mecanización del Padrón de habitantes del citado término

municipal, se compromete a realizar los mismos, con arreglo y sujeción a dichos pliegos y de acuerdo con los estudios técnicos y económicos que se acompañan.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, Unidad de Contratación, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dichas Secretaría y horas dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Getafe, a 23 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.586) (O.—40.884)

Por doña Francisca Ortega Quintanilla se ha solicitado ampliación de venta de frutos secos, con venta menor de pastelería, con emplazamiento en la calle Canario, número 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 26 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.587) (O.—40.885)

VALDEMORILLO

Resolución del Ayuntamiento de Valdemorillo, Madrid, por la que se anuncia el concurso para la pavimentación de calles (tercera fase) del casco urbano de esta Villa, cuya denominación es la siguiente: Travesía San Lorenzo y plaza, calle Jardín de origen a Travesía San Lorenzo, calle Jardín de Travesía San Lorenzo a Las Fraguas, calle Reyes, calle Cantarranas, calle C. Zona D (entre calles Jardín y Cantarranas), calle Murciélago, calle de Las Fraguas de Murciélago a carretera, calle E y plaza Conde, plaza del Cristo, calle de Las Fraguas de carretera a Huertas, calle E (entre Huertas y Tienda), calle de las Huertas, calle Peralosa, calle Tejera, Callejón del Viento, calle de la Oliva, calle del Viento, calle Cruz Verde, calle Revuelta y prolongación de la calle Real.

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación, sesión ordinaria de fecha 19 de febrero actual, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto: Adjudicación de la pavimentación (tercera fase) de las calles citadas en el primer apartado de este edicto.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tipo de licitación: Es el de veinte millones doscientas noventa y dos mil trescientas cuarenta y ocho ptas. (20.292.348 pesetas).

Garantía provisional: 5 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Lugar, plazo y hora de presentación de plicas: Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o la provincia, en su caso, y después de expirar el plazo de ocho días hábiles del anuncio del pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación de presentación de proposiciones.

Valdemorillo, 23 de febrero de 1981.—
El Alcalde, José Partida Ventura.
(G. C.—2.537) (O.—40.869)

FUENLABRADA

Por las personas que seguidamente se relacionan se ha solicitado de este Ayuntamiento licencias de apertura para las actividades que igualmente se detallan:

"Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A." (Casbega, S. A.).—Instalación de dos tanques enterrados tipo Campsa, de 40.000 litros de capacidad cada uno, para almacenamiento de gasóleo "C", con su correspondiente red de bombeo y trasiego para suministro a la industria citada, situada en el polígono industrial número 56 de la carretera de Móstoles a Fuenlabrada.

Ana María López Fernández.—Instalación de una pollería en el Parque Miraflores, número 53, de este término municipal.

"Suministros Alver, S. A.".—Instalación de un almacén de mobiliario de oficina en la calle Bañeza, número 33, del polígono "Cobo Calleja", de este término municipal.

Raúl Fernández Herrero.—Ampliación de industria de lavado y engrase de automóviles en nave situada en el kilómetro 1,00 de la carretera de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio, de este término municipal.

Francisco Marín Hurtado.—Taller de mecánica en general en el kilómetro 1,00 de la carretera de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio.

Juana Salas.—Instalación de una guardería infantil en el paseo del Olimpo, número 2, primero C, de esta localidad.

"Talleres Royse, S. L.".—Instalación de un taller de ajuste en la nave sita en el Camino de la Toca, c/v. a la calle Guadalquivir, de este término municipal.

"Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A." (Casbega, S. A.).—Instalación de una factoría para elaboración de bebidas gaseosas de extractos y zumos situada en el polígono industrial número 56 de la carretera de Móstoles a Fuenlabrada, de este término municipal.

"Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A." (Casbega, S. A.).—Instalación de dos generadores de vapor para fábrica situada en la carretera de Móstoles a Fuenlabrada, polígono industrial número 56.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades a instalar puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días que establece el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Fuenlabrada, 18 de febrero de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.542) (O.—40.873)

Aprobado inicialmente por el Pleno del ilustrísimo Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su sesión ordinaria del día 30 de enero de 1981, el proyecto de urbanización de la calle Portugal, redactado por el Ingeniero municipal don Juan Luis Lillo Cebrián, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente ley del Suelo y artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, el mismo se expone al público durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado el mismo en la Secretaría General, en horas de oficina.

En Fuenlabrada, a 17 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.598) (O.—40.893)

Aprobado inicialmente por el Pleno del ilustrísimo Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su sesión ordinaria del día 30 de enero de 1981, el proyecto de urbanización de "Residencial Fátima", redactado por el Ingeniero don J. E. Pelluz Robles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente ley del Suelo y artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, el mismo se expone al público durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado el mismo en la Secretaría General, en horas de oficina.

En Fuenlabrada, a 17 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.599) (O.—40.894)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de diciembre de 1980, según lo establecido en las normas provisionales de ingresos de las Haciendas Locales aprobadas por el Real Decreto 3250, y que son las siguientes:

A) Modificación de tarifas y otros preceptos.

Impuesto municipal de radicación.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Fuenlabrada, 23 de febrero de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.590) (X.—58)

M E C O

Anuncio de exposición de diversos Padrones correspondientes a Ordenanzas fiscales para 1981.

De conformidad con lo establecido en las correspondientes Ordenanzas fiscales han sido formados los Padrones de los contribuyentes afectados por los siguientes tributos:

A) Tasas.

1. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento.

2. Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

3. Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

4. Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

5. Tasa por tránsito de ganados.

6. Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

7. Tasa por inspección de motores y de establecimientos industriales y comerciales.

B) Impuestos municipales.

1. Impuesto municipal sobre la publicidad.

2. Impuesto municipal sobre solares.

C) Tributos con fin no fiscal.

1. Tributo no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

Todos ellos podrán ser examinados por los interesados legítimos durante un plazo de quince días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de un posible planteamiento de reclamaciones.

Los referidos Padrones, una vez aprobados por el Pleno de esta Corporación, previa la resolución de las reclamaciones interpuestas, serán la base de los documentos cobratorios correspondientes.

Meco, 19 de febrero de 1981.—El Secretario, Enrique S. Goyanes.
(G. C.—2.543) (X.—57)

GALAPAGAR

Cumplidos los trámites reglamentarios para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, se hace público que, previo el sorteo pertinente y para el desarrollo de los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, los opositores actuarán en el siguiente orden:

1. Alvaro Guillén Gutiérrez.
2. Manuela Martínez Greciano.
3. Susana Martín Crespo.
4. Nuria Segovia del Dedo.
5. Rosa María Gutiérrez Barberá.
6. Carmen Cañadas Ruiz.
7. Eduardo María García García.
8. Juan García Rozas.
9. María del Carmen López Andrés.
10. Juan Carlos Hortal López.
11. María Isabel Vaquero García.
12. Rosa Chic Moína.
13. Isabel González Durán.
14. Concepción Guadaño Andrés.
15. María del Carmen Díez Casares.

Igualmente se hace público que la oposición tendrá lugar en el Ayuntamiento de Galapagar el día 26 del próximo mes de marzo, dando comienzo los ejercicios a las diez y treinta de su mañana.

Galapagar, 20 de febrero de 1981.—El Alcalde-Presidente, Victoriano Martínez Greciano.

(G. C.—2.579) (O.—40.877)

TORREJON DE ARDOZ

Don Manuel Molina García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de tercera categoría (pub) en la calle de Londres, número 47, bajo número 18.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 24 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.580) (O.—40.878)

P I N T O

Anuncio de actividades molestas

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Antonio López Moltó, en representación de "Caoflor, S. A.", se ha solicitado licencia para instalar una industria de productos dietéticos en la calle Cartagena, números 15 y 17.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 23 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.588) (O.—40.886)

GUADARRAMA

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza consistente en 7.200 pesetas a favor de don Antonio García Pérez, como rematante de los aprovechamientos de pastos de la finca "Navalafuente", año forestal 1980.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado, por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones en plazo de quince días hábiles ante este Ayuntamiento.

Guadarrama, 25 de febrero de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.582) (O.—40.880)

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza consistente en 25.659 pesetas a favor de "Cámara Agraria Local", como rematante de los aprovechamientos de pastos de las fincas "Monte Pinar", "Soto" y "Porqueriza", año forestal 1980.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado, por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones en plazo de quince días hábiles ante este Ayuntamiento.

Guadarrama, 25 de febrero de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.583) (O.—40.881)

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza consistente en aval bancario por un importe de 204.779 pesetas, por razón de obras de saneamiento en colonia "Media Luna".

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado, por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones en plazo de quince días hábiles ante este Ayuntamiento.

Guadarrama, 26 de febrero de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.584) (O.—40.882)

TALAMANCA DE JARAMA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en dichas Normas, se hace público que la vecina de esta localidad doña María Fe-

lisa González Lobato ha solicitado licencia para instalar una pescadería en la calle Santa María, número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formular las oportunas reclamaciones.

Talamanca de Jarama, marzo de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.585) (O.—40.883)

CHINCHON

En el "Boletín Oficial del Estado" número 48, de fecha 25 de febrero de 1981, se publica anuncio de convocatoria de concurso para contratar la adquisición de instalaciones y equipamientos del nuevo edificio destinado a Casa Consistorial, el cual se celebrará con sujeción a las normas que determina el pliego de condiciones aprobado.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que el pliego de condiciones, así como el expediente general, pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y periodo hasta que termine la presentación de proposiciones.

Chinchón, a 26 de febrero de 1981.—
El Alcalde, Jesús del Nero Rodríguez.
(G. C.—2.596) (O.—40.892)

LEGANES

Se hace saber que en este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto 3 1981, de 16 de enero, se halla expuesto al público el expediente de exacciones municipales relativo a la imposición y aprobación de Ordenanza de la tasa por prestación de servicios del Centro de Salud Municipal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de septiembre de 1980.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones en este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la exposición de este edicto.

Leganes, 18 de febrero de 1981.—
El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—2.538) (X.—56)

Habiendo solicitado "Himatra, S. L." la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la adquisición de repuestos para vehículos del servicio de recogida de basuras, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganes, 25 de febrero de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.591) (O.—40.888)

Habiendo solicitado "Thisa" la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la adjudicación y suministro de diverso material de fontanería, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganes, 25 de febrero de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.592) (O.—40.889)

Habiéndose solicitado por "Motor Ibérica, S. A." la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la adjudicación de un vehículo compactador para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganes, 23 de febrero de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.593) (O.—40.890)

Habiendo solicitado "Tracto Industrial, Sociedad Anónima" la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la adjudicación y suministro de una máquina compactadora, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganes, 23 de febrero de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.594) (O.—40.891)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 29 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 84 de 1980, promovida contra liquidación número 442 de 1979, practicada por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 83 de 1981. Madrid, a 29 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.258)

Providencia de 29 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 86 de 1980, promovida contra liquidación número 446 de 1979, practicada por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 79 de 1981. Madrid, a 29 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.259)

Providencia de 29 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 12.128 de 1979, promovida contra liquidación número 466 de 1979, practicada por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 75 de 1981. Madrid, a 29 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.260)

Providencia de 29 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 12.132 de 1979, promovida contra liquidación número 470 de 1979, practicada por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 73 de 1981. Madrid, a 29 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.261)

Providencia de 29 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 11.531 de 1979, promovida contra liquidación número 492 de 1979, practicada por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 71 de 1981. Madrid, a 29 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.262)

Providencia de 2 de febrero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, dictado en reclamación número 11.669 de 1979, contra liquidación número 482 de 1979, por concepto de tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 40 de 1981. Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.556)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, y bajo el número mil treinta y cinco de mil novecientos ochenta, se sigue procedimiento promovido por la Compañía mercantil "Polimay, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de Rufino González, número cuarenta y dos y cuarenta y cuatro, representada por el Procurador don José Granados, en cuyos autos se ha dictado auto en doce de febrero declarando a la expresada sociedad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, habiéndose convocado a Junta General de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, el día veintidós de abril próximo, a las once de su mañana, hallándose en Secretaría las actuaciones de manifiesto a los acreedores, los cuales podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.471)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número mil veinte de mil novecientos setenta y seis, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra don Marcelo Ensunza Elorduy, en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Guernikako Arbola", antes Peña Cabarga, de casco de acero, eslora 40 metros; manga, 8,36 metros; puntal, 4,50 metros. Tonelaje total R. B., 481,11; neto, 243 toneladas. Lleva instalado un motor "Deutz", tipo RBV8M-545, número 4.573.233, de 8 cilindros, de 320 milímetros de diámetro, 450 milímetros de

carrera, de 1.200/1.500 HP., al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de La Coruña y en el de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de abril próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para esta subasta el pactado de quince millones cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Los bienes subastados se sacan a licitación sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito o será admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.377)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento sumario número mil sesenta y tres de mil novecientos ochenta, promovido por el Procurador señor Beneytez, en nombre de "Eurodoce, S. A.", contra don Jesús Alonso Guerreiro y su esposa doña Rosenda Merino Pérez-Pedrero, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª 30.—Finca número 30 o piso vivienda bajo letra D. Está situado en la planta baja del edificio señalado con el número 2 de la avenida de la Victoria, números 27 y 29 de la calle Fátima, número 4 de la calle San Fernando y número 2 de la calle de San Juan, en el Poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número 29 de la calle de Fátima. Consta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de 67 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con portal de entrada, patio de luces y piso letra A de la misma planta; por la izquierda, entrando, con portal de entrada; por la derecha, entrando, con piso letra B de la misma planta del portal, con acceso por el número 4 de la calle de San Fernando, y por la espalda, con la calle de Fátima.

Cuota: Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes, de un entero ochenta y tres centésimas por ciento, y se le asigna además una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de seis enteros ochenta y nueve centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 73, finca número 53.952, inscripción primera.

2.ª 31.—Finca número 31 o piso vivienda primero letra A. Está situado en la planta primera, por encima de la baja, del edificio señalado con el número 2 de la avenida de la Victoria, números 27 y 29 de la calle Fátima, número 4 de la

calle San Fernando y número 2 de la calle de San Juan, en el Poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Está situado en el portal, con acceso por el número 29 de la calle de Fátima. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de 71 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera, patio de luces y piso letra C de la misma planta, con acceso por el portal número 4 de la calle de San Fernando; por la derecha, con piso letra B de la misma planta, y por la espalda, con la calle de San Fernando.

Cuota: Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes, de un entero noventa y cuatro centésimas por ciento, y se le asigna además una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de siete enteros veintinueve centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 76, finca número 53.954, inscripción primera.

3.ª 32.—Finca número 32 o piso vivienda primero letra B. Está situado en la planta primera, por encima de la baja, del edificio señalado con el número 2 de la avenida de la Victoria, números 27 y 29 de la calle Fátima, número 4 de la calle San Fernando y número 2 de la calle de San Juan, en el Poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número 29 de la calle de Fátima. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de 68 metros cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera, patio de luces y piso letra D de la misma planta; por la izquierda, entrando, con piso letra A de la misma planta; por la derecha, entrando, con piso derecha de la misma planta, con acceso por el portal número 2 de la calle de San Juan, y por la espalda, con la calle de San Fernando.

Cuota: Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes, de un entero ochenta y cuatro centésimas por ciento, y se le asigna además una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de seis enteros noventa y tres centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 79, finca número 53.956, inscripción primera.

4.ª 34.—Finca número 34 o piso vivienda primero letra D. Está situado en la planta primera, por encima de la baja, del edificio señalado con el número 2 de la avenida de la Victoria, números 27 y 29 de la calle Fátima, número 4 de la calle San Fernando y número 2 de la calle de San Juan, en el Poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número 29 de la calle de Fátima. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de 66 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera, patio de luces y piso letra B de la misma planta; por la izquierda, entrando, con piso izquierda de la misma planta del portal, con acceso por el número 2 de la calle de San Juan; por la derecha, entrando, con piso letra C de la misma planta; y por la espalda, con la calle de Fátima.

Cuota: Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes, de un entero setenta y nueve centésimas por ciento, y se le asigna además una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de seis enteros setenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 85, finca número 53.960, inscripción primera.

5.ª 35.—Finca número 35 o piso vivienda segundo letra A. Está situado en la planta segunda, por encima de la baja, del edificio señalado con el número 2 de la avenida de la Victoria, números 27

y 29 de la calle Fátima, número 4 de la calle de San Fernando y número 2 de la calle de San Juan, en el Poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número 29 de la calle de Fátima. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de 71 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera, patio de luces y piso letra C de la misma planta; por la izquierda, entrando, con piso letra C de la misma planta, con acceso por el portal número 4 de la calle de San Fernando; por la derecha, con piso letra B de la misma planta, y por la espalda, con la calle de San Fernando.

Cuota: Tiene una cuota o participación en el valor total del edificio y elementos comunes, de un entero noventa y cuatro centésimas por ciento, y se le asigna además una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de siete enteros veintinueve centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 88, finca número 53.962, inscripción primera.

6.ª 36.—Finca número 36 o piso vivienda segundo letra B. Está situado en la planta segunda, por encima de la baja, del edificio señalado con el número 2 de la avenida de la Victoria, números 26 y 29 de la calle Fátima, número 4 de la calle San Fernando y número 2 de la calle de San Juan, en el Poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número 29 de la calle de Fátima. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de 68 metros cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera, patio de luces y piso letra D de la misma planta; por la izquierda, entrando, con piso letra A de la misma planta; por la derecha, entrando, con piso derecha de la misma planta, con acceso por el portal número 2 de la calle de San Juan, y por la espalda, con la calle de San Fernando.

Cuota: Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes, de un entero ochenta y cuatro centésimas por ciento, y se le asigna además una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de seis enteros noventa y tres centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 91, finca número 53.964, inscripción primera.

7.ª 37.—Finca número 37 o piso vivienda segundo letra C. Está situado en la planta segunda, por encima de la baja, del edificio señalado con el número 2 de la avenida de la Victoria, números 27 y 29 de la calle Fátima, número 4 de la calle San Fernando y números 2 de la calle de San Juan, en el Poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número 29 de la calle de Fátima. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de 68 metros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera, patio de luces y piso letra A de la misma planta; por la derecha, entrando, con piso letra B de la misma planta, con acceso por el portal número 4 de la calle de San Fernando; por la izquierda, entrando, con piso letra D de la misma planta, y por la espalda, con la calle de Fátima.

Cuota: Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes, de un entero ochenta y cuatro centésimas por ciento, y se le asigna además una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de seis enteros noventa y dos centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 94, finca número 53.966, inscripción primera.

8.ª 38.—Finca número 38 o piso vivienda segundo letra D. Está situado en

la planta segunda, por encima de la baja, del edificio señalado con el número 2 de la avenida de la Victoria, números 27 y 29 de la calle Fátima, número 4 de la calle de San Fernando y número 2 de la calle de San Juan, en el Poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número 29 de la calle de Fátima. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de 66 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera, patio de luces y piso letra B de la misma planta; por la izquierda, entrando, con piso izquierda de la misma planta del portal, con acceso por el número 2 de la calle de San Juan; por la derecha, entrando, con piso letra C de la misma planta, y por la espalda, con la calle de Fátima.

Cuota: Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes, de un entero setenta y nueve centésimas por ciento, y se le asigna además una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de seis enteros setenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 97, finca número 53.966, inscripción primera.

9.ª 42.—Finca número 42 o piso vivienda primero derecha. Está situado en la planta primera, por encima de la baja, a la derecha según se sube la escalera, del edificio señalado con el número 2 de la avenida de la Victoria, números 27 y 29 de la calle Fátima, número 4 de la calle de San Fernando y número 2 de la calle de San Juan, en el Poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número 2 de la calle de San Juan. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de 70 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera y con piso izquierda de la misma planta; por la izquierda, entrando, con piso letra B de la misma planta, con acceso por el portal número 29 de la calle de Fátima; por la derecha, entrando, con la calle de San Juan, y por la espalda, con la calle de San Fernando.

Cuota: Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes, de un entero noventa y una centésimas por ciento, y se le asigna además una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación, por medio del cual se accede, de nueve enteros ochenta y ocho centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 109, finca número 53.976, inscripción primera.

10. Finca número 44 o piso vivienda segundo derecha. Está situado en la planta segunda, por encima de la baja, a la derecha según se sube la escalera, del edificio señalado con el número 2 de la avenida de la Victoria, números 27 y 29 de la calle de Fátima, número 4 de la calle de San Fernando y número 2 de la calle de San Juan, en el Poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número 2 de la calle de San Juan. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de 70 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera y con piso izquierda de la misma planta; por la izquierda, entrando, con piso letra B de la misma planta, con acceso por el portal número 29 de la calle de Fátima; por la derecha, entrando, con la calle de San Juan, y por la espalda, con la calle de San Fernando.

Cuota: Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes, de un entero noventa y una centésimas por ciento, y se le asigna además una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de nueve enteros ochenta y ocho centésimas por ciento.

Inscrita en el tomo 1.468, libro 710, folio 115, finca número 53.980, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por lotes separados y en la suma de seiscientos mil pesetas cada una de ellas, en que han sido tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a tres de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.479-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y ocho-L, seguidos a instancia de "Gonvarri Industrial, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Federico Pinilla Peco, contra "Coll-Rodon, S. A.", sobre reclamación de cantidad, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a la indicada demandada, y que han sido objeto de tasación por el Perito don José Antonio López Calvo:

Dos grúas de 14 metros de altura por 14 metros de pluma, de la marca "Coll-Rodon".

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, invitándose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente los bienes muebles embargados.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la anterior suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital expido el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—31.335-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos registrados bajo el número mil doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve-AM, promovidos por el Procurador señor Dorremocha, en nombre de "Tetracero, S. C. S. Anónima", contra doña Simone Soghers Daelmans, se anuncia a la venta en pública subasta, por veinte días y por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente:

Número 61. Zona B de la finca denominada Somosaguas, en término de Pozuelo de Alarcón, anejo a Húmera; que linda: Norte, con chopera propiedad de la Urbanización; al Sur, con calle número 60, y al Oeste, también con calle urbanizada. Mide una superficie de 2.915 metros 82 decímetros cuadrados, equivalentes a 37.556,41 pies también cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 76, libro 154 de Pozuelo de Alarcón, folio 182. Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de veintisiete millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las once horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, durante las horas de audiencia.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.480-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número novecientos noventa y seis-A de mil novecientos setenta y siete, instado por el Procurador don Jorge García Prado, en nombre del "Banco Pastor, S. A.", contra la entidad "Aislamiento Silicatos Ibéricos, Sociedad Limitada", sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de diez días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, lo embargado a tal entidad deudora, y que es lo siguiente:

Unas quinientas mil toneladas de mineral "Pegmatitas", existentes a pie de mina en el Cerro de la Sal, del Coto Mineral Nacional Carbonell, en término municipal de Hornachuelos (Córdoba), a 35 kilómetros de Fuenteovejuna, y que han sido valoradas en treinta millones de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de veintidós millones quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El depositario es don Joaquín Romero Alfaro.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. S., Juan López.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—31.482-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número mil cuatrocientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Julián Vegas Merchán, contra don Angel Hernández Martínez y esposa doña Margarita Hurlmann Bryner, y doña María Luisa Gómez Cambrero, todos vecinos de Madrid, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la finca siguiente:

Número dos. — Piso letra A de la planta primera de la casa número 78, hoy 74, de la calle del Cardenal Cisneros, de Madrid; tiene su entrada por la puerta primera del vestíbulo de la escalera de dicha planta, contándose de izquierda a derecha; consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, comedor, cuarto de aseo de señores, cuarto de aseo de servicio, cocina, despensa, armario y dos terrazas; ocupa una superficie aproximada, con inclusión de las terrazas, de 125 metros 97 decímetros cuadrados, y linda: al Oeste o trastero, con calle del Cardenal Cisneros, a la que da una terraza perteneciente al piso; al Sur o izquierda, con medianería de la casa de la calle del Cardenal Cisneros que hace esquina a la calle de Feijóo; al Este o frente, con la calle lateral derecha, caja del ascensor y montacargas y meseta de escalera, y al Norte o derecha, entrando, con el piso letra B de la misma planta y patio exterior al piso.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid.

Tipo pactado: dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000 pesetas). Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de abril próximo del presente año, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Que los autos y las certificaciones del Registro prevenidas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, en los hubiere, quedarán subsistentes y serán cancelados, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.481-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número

quinientos cinco de mil novecientos setenta y uno, a instancia del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra la "Compañía Madrileña de Inversiones, Sociedad Anónima" y don Manuel Caño Sancirriaco, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en cuanto se refiere a los bienes comprendidos en los lotes primero y segundo, propiedad de dicha "Compañía Madrileña de Inversiones, S. A.", y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, respecto a los bienes del lote tercero, propiedad del demandado don Manuel Caño Sancirriaco, y término de veinte días y por los tipos que se expresarán, los siguientes bienes, en tres lotes:

Primer lote

A) Piso segundo derecha de la casa sita en esta capital, calle de Virgen de los Peligros, número 10, situado en la planta segunda, sin contar las de sótano y baja, en la parte derecha del edificio. Se compone de varias habitaciones y servicios.

Linda: Oeste o frente, considerando como tal el de fachada, con la calle de Peligros; Sur o derecha, con la medianería de la casa número 8 de la misma calle; Norte o izquierda, con piso izquierda de la misma planta, caja de escalera, por donde tiene su entrada, y patios centrales de la finca, y Este o fondo, con la medianería de la casa número 28 de la calle de Caballero de Gracia.

Ocupa una superficie aproximada de 130 metros 86 decímetros cuadrados.

Es inherente a este piso un cuarto trastero, situado en la planta de sótano, con una superficie aproximada de tres metros 96 decímetros cuadrados, con la denominación del piso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 26, tomo 877 de la sección segunda, 1.165 de archivo, finca número 29.530.

Tasada en tres millones ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres pesetas, en cuya cantidad se saca a la venta por primera vez y pública subasta.

Propiedad de la "Compañía Madrileña de Inversiones, S. A.".

Segundo lote

B) Muebles:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Lexicon 80-BT, número 1.095.346, tasada en tres mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Lexicon 80-CT, número 1.084.494, tasada en tres mil pesetas.

Una calculadora superautomática "Tetractys", número 130.854, tasada en dieciocho mil pesetas.

Una calculadora contabilidad (34.165 "Hispano Olivetti" y tambores), tasada en dieciocho mil pesetas.

Un sofá de piel de cabra, tasado en cuatro mil pesetas.

Un sillón haciendo juego con el anterior sofá, tasado en mil quinientas pesetas.

Una mesa de centro, tasada en mil pesetas.

Una mesa lateral, tasada en mil pesetas.

Dos cuadros al óleo, tasados en seis mil pesetas.

Un globo de luz, tasado en cuatrocientas pesetas.

Una alfombra, tasada en ochocientas pesetas.

Una mesa de despacho, tasada en dos mil pesetas.

Una librería, tasada en cuatro mil pesetas.

Un sillón giratorio, tasado en dos mil pesetas.

Dos sillones confidentes, tasados en cuatro mil pesetas.

Una lámpara de mesa, de despacho, tasada en mil pesetas.

Un cuadro, tasado en tres mil pesetas.

Un centro de flores secas, tasado en trescientas pesetas.

Una mesa de despacho, tasada en dos mil pesetas.

Un sillón giratorio de piel de cabra, tasado en dos mil pesetas.

Dos sillones confidentes haciendo juego, tasados en cuatro mil pesetas.

Un sofá de piel de cabra, tasado en seis mil pesetas.

Un sillón haciendo juego con el sofá, tasado en dos mil pesetas.

Una mesa de centro, tasada en mil quinientas pesetas.

Una mesa lateral, tasada en mil pesetas.

Un cuadro, tasado en tres mil pesetas.

Un barómetro-reloj, tasado en novecientas pesetas.

Una lámpara de mesa lateral, tasada en mil pesetas.

Una lámpara de mesa de despacho, tasada en mil pesetas.

Una alfombra T.P., tasada en mil pesetas.

Una mesa para el teléfono, tasada en trescientas pesetas.

Una mesa de despacho, tasada en dos mil pesetas.

Un sillón giratorio, tasado en dos mil pesetas.

Un sillón confidente, tasado en dos mil pesetas.

Un sillón confortable, tasado en dos mil pesetas.

Una lámpara de mesa de despacho, tasada en mil pesetas.

Una lámpara de pie, tasada en ochocientas pesetas.

Un cuadro, tasado en tres mil pesetas.

Cinco mesas de despacho, tasadas en diez mil pesetas.

Tres librerías, tasadas en doce mil pesetas.

Cinco sillones giratorios, tasados en diez mil pesetas.

Cinco sillones confidentes, tasados en diez mil pesetas.

Dos sillones, tasados en cuatro mil pesetas.

Una mesa, tasada en dos mil pesetas.

Una lámpara, tasada en mil pesetas.

Cinco cuadros AC., tasados en diez mil pesetas.

Una jardinera, tasada en doscientas pesetas.

Una mesa de conserje, tasada en cuatrocientas pesetas.

Un sillón giratorio, tasado en dos mil pesetas.

Cuatro archivadores, tasados en ocho mil pesetas.

Una mesa de despacho, tasada en dos mil pesetas.

Un armario ropero, tasado en dos mil pesetas.

Una caja de caudales, tasada en tres mil pesetas.

Una caja de caudales efectivo, metálica, tasada en cinco mil pesetas.

Dos carros de mesa "Involca", uno con tablero, tasados en ochocientas pesetas.

Un escritorio para dirección, tasado en seis mil pesetas.

Un frigorífico marca "Odag", tasado en seis mil pesetas.

Una grapadora "El Casco", tasada en doscientas pesetas.

Una carpeta de documentos, tasada en diez pesetas.

Un numerador, tasado en diez pesetas.

Una rotuladora marca "Dymo", tasada en cuarenta pesetas.

Tasados pericialmente en la cantidad de doscientas seis mil ciento sesenta pesetas, en cuya cantidad se saca a la venta por primera vez y pública subasta.

Propiedad de la "Compañía Madrileña de Inversiones, S. A.".

Tercer lote

C) Películas con sus copias negativas y positivas, denominada "El mejor del mundo", española, con artistas españoles, en blanco y negro, tasada en cincuenta mil pesetas, y rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, se saca a la venta por segunda vez en treinta y siete mil quinientas pesetas.

Propiedad de don Manuel Caño Sancirriaco.

La subasta tendrá lugar en la Sala de la audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el próximo día veintiocho de abril, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirán de tipos para la subasta los precios que se dejan indicados, que son los de tasación para los lotes primero y segundo y con la rebaja del veinticinco por ciento para el lote tercero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos precios.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad, al menos, del diez por ciento del tipo asignado a los bienes sobre los que se propongan licitar, cantidad que será devuelta a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.255)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete del pasado año mil novecientos ochenta, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Popular Español, S. A." y "Banco Popular Industrial", antes "Banco Europeo de Negocios, S. A.", contra don Joaquín Nebot Montolio, en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria; en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, y en dos lotes diferentes, las siguientes fincas hipotecadas que se describen:

Lote primero

Finca A).—Extensión de terreno de figura irregular, sita detrás del Monasterio de Pedralbes, adosada a la montaña de San Pedro Mártir, del término municipal de la ciudad de Barcelona, por agregación del que fue término municipal de Sarriá, que viene atravesada de Este a Oeste por la llamada carretera de las Aguas de Dos Rius; después de varias segregaciones anteriores, tiene una extensión superficial de seis hectáreas 63 áreas 98 centiáreas 11 decímetros cuadrados, la mayor o menor cabida comprendida dentro de los siguientes linderos: por el frente, Norte, con el camino de la Sierra; por la izquierda, entrando, Este, con terrenos de don Ramón Ponsich, o sucesores, mediante parte un barranco, de los señores de don José Carreras y don Juan Galopa, y en parte con porciones segregadas, una de ellas inscrita al folio 7 del tomo 1.443 del archivo, y otras de los consortes don Jorge Prat Ballester y doña Mercedes Rosal Caralt, y otra de los cónyuges don Joaquín Boixaren y doña Cristina Antolí; por la espalda, Sur, con tierras de dicho don José Carreras, don José Carcoll y doña Concepción Alsina, y en parte con porciones segregadas de don Carlos Ferrer Salat, de los consortes don Jorge Prat Ballester y doña Mercedes Rosal Caralt, y de los cónyuges don Sebastián

Auger Duró y doña Rosa Nebot Jorge, y por la derecha, Oeste, con terrenos de la señora viuda de Alujas, con don Andrés Carbonell, don Juan A. Güell, don Juan José Ferrer Vidal Güell y en parte con porción segregada de esta finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, en el tomo 1.354 del archivo, libro 168 de Sarriá, folio 22 vuelto, finca número 3.852, inscripciones cuarta, quinta y sexta.

Lote número dos

Finca B).—Porción de terreno sito en el término de Castellví, de Rosanes, en el paraje denominado "Las Devesas", de procedencia de "Can Suñol", de superficie aproximada 50 hectáreas, o la que se comprenda dentro de su límite, que son: al Norte, parte con la finca de "Can Suñol", de la que se segrega, y parte con el torrente de "Las Devesas", pasando el límite a unos cinco metros de una edificación en ruinas allí existente; al Sur, con la antigua heredad de "Can Xaindri"; al Este, en toda su longitud, con el cauce del torrente de "Las Devesas", y al Oeste, en parte con finca de "Can Alegre", mediante la divisoria de aguas, y en parte con finca de la que se segregó, denominada "Can Suñol", partida del Tayó, mediante la divisoria de aguas hasta el pie de la caseta de tiro al plato, y a partir de la caseta del tiro hasta el final de la finca por los límites de la urbanización que se corresponden con unas estacas o hitos colocados en este límite. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.333 del archivo, libro 14 de Castellví, folio 93, finca 701, inscripción primera.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día veintinueve de abril próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera de la casa número uno de la plaza de Castilla, de esta capital (edificio de Juzgados).

Que el precio o tipo por el que salen a subasta merítadas fincas es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente para el primer lote, finca A), la cantidad de ciento cuarenta millones de pesetas, y para el segundo lote, finca B), en la cantidad de doscientos ochenta millones de pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el total del precio o tipo por el que cada finca sale a subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo porque sale a subasta la finca a la que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a la calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor porque se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, firmo el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.460)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ochocientos diez de mil

novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Ernesto Ibáñez Olea, contra don Antonio Domínguez Olano, sobre reclamación de cantidad, en los que se acordó sacar a pública subasta la finca embargada al demandado, señalándose para su celebración el día veintidós de abril próximo, publicándose el correspondiente edicto en este BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha once del actual mes de marzo, habiéndose puesto por error el Juzgado de primera instancia número once, entendiéndose que el Juzgado donde se celebrará la anunciada subasta será en el número doce de esta capital.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.472-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número setecientos noventa y seis de mil novecientos setenta y nueve-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de la entidad "Lisban, Sociedad Anónima de Leasing", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina automática de bebidas refrescantes, que el demandado compró a la actora, y cuya descripción no se ha facilitado.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas cincuenta mil pesetas, que es su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en la persona del demandado don José Deulofeu Savalla, que tiene su domicilio en Palafrugell, calle del General Mola, número doce, a quien se deberán dirigir los licitadores que quieran examinarla.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.469)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en auto de esta fecha, dictado en el expediente número mil ciento sesenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, sobre suspensión de pagos del comerciante individual don Sebastián Romero González, mayor de edad, abogado y vecino de esta capital, con domicilio en calle de Orense, número sesenta y ocho, dedicado a la compraventa de muebles y objeto de arte, se hace saber que en dicha resolución se le ha declarado en estado de suspensión de pagos, considerándole en situación de insolvencia provisional y se convoca a los acreedores de dicho suspenso a la Junta General que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la plaza

de Castilla, número uno, el día treinta de abril próximo, a las doce horas, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, teniendo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.390)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número noventa de mil novecientos ochenta, a instancia de doña Gregoria y doña Carmen Núñez Moreno, contra don Antonio Hernández Pizarro, sobre reclamación de préstamo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado de cuatro millones de pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en ellos.

Bienes que se sacan a subasta

Local comercial en planta baja, casa número 29 de la calle Albino Hernán Lázaro, de Madrid, con una superficie útil de 232,40 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 640, folio 64, finca número 50.655, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.475-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de testamentaria seguidos a instancia de don Nieto de Gregorio Barrio y doña Eugenia Tomás Dueña, representados por el Procurador don José María Caballero Martín, en los que he acordado citar a doña Pilar de Gregorio Martínez, convocándola y a cuantas personas tengan interés legítimo en las operaciones particionales por fallecimiento de doña Pilar de Gregorio Tomás, viuda de don Claudio Casado Veras, para el día nueve de abril próximo, y hora de las doce treinta de la mañana, por no tener dicha señora domicilio conocido en estos autos.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El

Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.283)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Clas. Telefónica Nacional de España", con don Federico Villalba Montero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina clasificadora de fichas "IBM", modelo 084, tasada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.403)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos noventa y seis de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra "Promotora Inmobiliaria Horizonte, Sociedad Anónima", en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de dos millones doscientos ochenta y seis mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Madrid, glorietta de Eisenhower, nº 32, portal cinco, Alameda de Osuna, hoy calle Balandro, número 22.

Finca número uno. Piso bajo letra A, situado en la planta baja del edificio, en la Ciudad Residential "Parque Luz", manzana E, casa número 32. Ocupa la superficie aproximada de 110 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linderos: frente, portal, caja de escalera y piso B de la misma planta; derecha, entrando, terreno de la parcela D y piso D de la misma planta; izquierda, entrando, terreno de la parcela D y piso B de la misma planta, y fondo, terreno de la parcela D. Cuota: siete enteros tres centésimas por ciento.—Inscrito al libro 42, folio 235, finca número 3373.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Doy fe. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.885)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se hacen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de "Sociedad Anónima", contra don Francisco Álvarez Sánchez, mayor de edad y con domicilio en esta capital, calle de Nueva Zelanda, número cincuenta, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de cinco días, los bienes que más abajo se señalan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día de abril próximo, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos-terceras partes de su avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Citroën", G. S., matrícula M-1971-DK, valorado en pesetas 205.000.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.474-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Lucilo García Hontoria y su esposa doña Amparo Muñoz García, sobre reclamación de crédito hipotecario, se acuerda la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Tierra en Peguerinos (Avila), al sitio llamado de Cogutilla, de una hectárea y áreas, aproximadamente. Linda: Norte, Pedro Ceballos; Sur, pajares de Urbano Rodríguez y Saturnino Povedano García; Oeste, herederos de Juana Povedano Ruiz, y Oeste, terrenos del Ayuntamiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, en el tomo 471, libro 17

de Peguerinos, folio 163, finca número 1.624.

Para el remate se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de seis millones seiscientos noventa y seis mil pesetas (6.696.000 pesetas), setenta y cinco por ciento del tipo fijado al efecto en la escritura de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.317)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número de registro ciento noventa de mil novecientos setenta y ocho-M, se sigue expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, contra la entidad "Prager, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle Los Vascos, diecinueve, en reclamación de la suma de seis millones doscientas veinticinco mil trescientas cincuenta pesetas de principal adeudado por la misma al citado Procurador por su actuación en el expediente de suspensión de pagos de dicha sociedad y cincuenta mil pesetas más presupuestadas, sin perjuicio de liquidación, para las costas del procedimiento, en cuyo expediente y por proveído de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los derechos que a "Prager, S. A." correspondan sobre la siguiente finca:

Parcela de terreno número tres, fase primera, del polígono industrial de Descongestión de Toledo. Linda: al frente o Sur, en línea de 100 metros, con avenida del indicado polígono; a la derecha o Este, entrando, en línea de 315 metros con 80 centímetros, con parcela número cuatro, de "Prefabricados Hormigones Toledo"; a la izquierda u Oeste, en línea de 297 metros, con parcela número dos, a su vez esta lindante con "Cydes" (Matadero), y al fondo o Norte, con vía del ferrocarril Madrid-Toledo.

Superficie, aproximada, de treinta mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, y en dicho terreno se encuentra un pozo para extracción de agua de 2,50 metros, levantado con fábrica de ladrillo y una caseta de 8 x 4 metros, sin cubierta alguna.

No obra en autos certificación del Registro de la Propiedad, por no figurar inscrita la finca, al parecer, figurando incorporado al expediente únicamente certificación expedida por el Instituto Nacional

de Urbanización, en Madrid, el doce de febrero de mil novecientos ochenta, acreditativa de que la parcela expresada se adjudicó con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, definitivamente, a "Prager", Sociedad Anónima", por un precio político de dos millones trescientas dieciocho mil pesetas, satisfecho en su totalidad por dicha Sociedad.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, el próximo día veintidós de abril del corriente año, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de siete millones ochocientos sesenta mil pesetas, en que ha sido valorada la finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente quienes deseen licitar depositar en la mesa del Juzgado o en la Cuenta Provisional de Consignaciones del mismo, en la Agencia 70 del Banco de Bilbao, de Madrid, calle del Capitán Haya, 55, cuenta número 24.326-00-9393, la suma de setecientos ochenta y seis mil pesetas, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca, cuyos derechos sobre la misma son objeto de licitación, son los anteriormente expresados —certificación de adjudicación definitiva expedida por el Instituto Nacional de Urbanización—, que se encuentra de manifiesto en Secretaría a los señores licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, así como las demás condiciones de la misma, sin que puedan exigir otros títulos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su inserción, para general conocimiento, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.306)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio declarativo de menor cuantía, número doscientos treinta y dos de mil novecientos ochenta, promovido por "Editorial Magisterio Español, S. A.", contra don Carlos López García, mayor de edad, y vecino de Albacete, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de trescientas treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día veintinueve de abril próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del

tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Seat"-124, matrícula AB-1217-A.

Furgón marca "Ebro", matrícula AB-1913-C.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.268)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número trescientos de mil novecientos setenta y nueve, promovido por "Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A.", contra doña Lucía Coll Márquez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, el día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se trata de los derechos de propiedad dimanantes de contrato de compraventa privado, que aparece incumplido por impago, y, por tanto, los derechos embargados han de ser estimados como aleatorios.

Que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación, asimismo obrante en autos, sin que pueda exigir ningún otro, cuyo título figura en Secretaría en unión de la valoración pericial, que podrán examinarlo aquellos que quieran tomar parte en la subasta.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso la obligación de pago del precio no satisfecho por la deudora-ejecutada.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad del piso vivienda B de la escalera cuatro, planta tercera, de la casa número tres de la calle del Doctor Mendiguchía, de Leganés (Madrid), que alcanzan un valor de un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.476-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramita en dicho Juzgado con el número ochocientos setenta y siete de mil novecientos ochenta-M, instados por el Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don José Villacusa Tomás, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta

en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día cinco de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, y por el tipo de ciento setenta y ocho mil novecientas treinta y siete pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la finca hipotecada, y que es como sigue:

Finca ubicada en Almansa, calle del General Dávila, 32, 34, 36 y 38.—Piso cuarto derecha e izquierda, según el cual, digo, a él se entra, destinado a vivienda y correspondiente al portal 34, por donde tiene su acceso.—Es del tipo "C", con una superficie o área plana de 114 metros 27 decímetros cuadrados, siendo la útil de 99 metros 37 decímetros cuadrados. Está distribuido en pasillo, comedor, cuatro habitaciones, cocina, dos aseos, armarios y terraza descubierta, teniendo instalación de luz eléctrica, agua potable y alcantarillado. Y tomando como frente la fachada principal del inmueble, linda: derecha, piso cuarto izquierda del portal número 32 o finca 12 del inmueble y, además, con José Mejías, Aracelo Abellán, Miguel Huerta u otros; izquierda, caja de escalera y piso cuarto izquierda o finca 20 del inmueble, y espalda, José Mejías, Aracelo Abellán, Miguel Huerta y otros. También linda por izquierda y espalda con hueco de luces. A efectos de beneficios, cargas y acuerdos, así como en los elementos comunes, se le asigna una cuota con carácter general de tres centésimas y con carácter particular de 11 centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, libro 257 de Almansa, folio 181 vuelto, finca 16.219, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.445)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número mil quinientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y nueve-M, a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Otero García, en nombre y representación de don José Manuel Pardo Virgen, contra doña Francisca Cano Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día trece de abril próximo y hora de las doce de su mañana, y por los siguientes tipos:

- Finca número uno: ciento cincuenta y un mil pesetas.
- Finca número dos: un millón quinientas diez mil pesetas.
- Finca número tres: seiscientos cinco mil pesetas.
- Finca número cuatro: treinta y ocho mil pesetas.

Finca número cinco: treinta y ocho mil pesetas.

Fincas números seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte y veintidós: setenta y seis mil pesetas cada una.

Fincas números diecinueve y veintiuna: doscientas veintisiete mil pesetas cada una.

Pactados en la escritura de préstamo base del procedimiento, siendo las fincas hipotecadas las que a continuación se relacionan:

1. Número cuatro.—Local comercial señalado con el número cuatro, sito en la planta baja de la casa número 56 de la calle Santoña, de esta capital. Ocupa una superficie de 78 metros cuadrados. Linda: por su frente, con calle de Santoña, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, con portal del inmueble; izquierda, con calle Camino Viejo de Villaverde, por donde tiene también acceso, y por el fondo, con local comercial señalado con el número cinco de la misma casa.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de 3,055 por 100.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número nueve, al tomo 1.571, folio 69, finca 115.799, primera.

2. Número cinco.—Local comercial señalado con el número cinco, sito en la planta baja de la casa número 56 de la calle Santoña, de esta capital. Ocupa una superficie de 94 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle Camino Viejo de Villaverde, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, con local comercial número cuatro de esta misma casa y portal del inmueble; izquierda, con local comercial señalado con el número cinco, y por el fondo, con escalera de distribución de pisos y local comercial señalado con el número siete.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de 3,682 por 100.

Inscripción.—En el mismo Registro, tomo 1.571, folio 73, finca 115.801, primera.

3. Número siete.—Local señalado con el número siete, sito en la planta baja de la casa número 56 de la calle Santoña, de esta capital. Ocupa una superficie de 120 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con portal del inmueble, locales números ocho y nueve, cuarto de contadores de la casa y con los locales comerciales señalados con los números cinco y seis; derecha, entrando, con los locales comerciales señalados con los números uno, dos y tres; izquierda, con finca de don Pedro Orcasitas, y por el fondo, con finca de don Manuel Martínez.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes del 4,700 por 100.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 81, finca 115.805, primera.

4. Número ocho.—Local señalado con el número ocho, sito en la planta baja de la casa número 56 de la calle de Santoña, de esta capital. Ocupa una superficie de cuatro metros 50 decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con descansillo del portal y escalera de distribución de pisos; derecha, entrando, izquierda y fondo, con el local comercial señalado con el número siete.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de 0,180 por 100.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 85, finca 115.807, primera.

5. Número nueve.—Local señalado con el número nueve, sito en la planta baja de la casa número 56 de la calle de Santoña, de Madrid. Ocupa una superficie de tres metros 50 decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con portal del inmueble; izquierda, con dicho portal; derecha, con el local comercial señalado con el número nueve de esta misma casa, y por el fondo, con el local señalado con el número siete.

Le corresponde una participación en relación con el inmueble total del que for-

ma parte y en sus elementos comunes de 0,139 por 100.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 89, finca 115.809, primera.

6. Número 10.—Vivienda letra A, situada en la planta primera de la casa número 56 del piso de la calle de Santoña, de esta capital. Ocupa una superficie construida de 67 metros 81 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y dos terrazas. Linda: por su frente, con calle de Santoña y vivienda letra B de esta misma planta; derecha, con finca de don Manuel Martínez; izquierda, con vivienda letra B de esta misma planta, descansillo de la escalera por donde tiene su puerta de acceso y escalera de distribución de pisos, y por el fondo, con cubierta del local señalado con el número siete.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de 4,087 por 100.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 93, finca 115.811, primera.

7. Número 11.—Vivienda letra B, sita en la planta primera de la casa número 56 de la calle Santoña, de esta capital. Tiene una superficie construida de 67 metros tres decímetros cuadrados y útil de 54 metros 38 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con calle de Santoña; derecha, con vivienda letra A de esta misma planta, y por el fondo, con vivienda letra A de esta planta y pasillo de distribución por donde tiene su puerta de acceso; izquierda, con vivienda letra C de esta misma planta.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de 4,257 por 100.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 97, finca 115.813, primera.

8. Número 13.—Vivienda letra D, situada en la planta primera de la casa número 56 de la calle de Santoña, de esta capital. Tiene una superficie construida de 66 metros 28 decímetros cuadrados y útil de 52 metros 34 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y una terraza. Linda: por su frente, con vivienda letra C de esta planta; derecha, con pasillo de distribución por donde tiene su puerta de acceso; izquierda, con calle Camino Viejo de Villaverde, y por el fondo, con vivienda letra C de esta misma planta.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de 4,100 por 100.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 105, finca 115.817, primera.

9. Número 14.—Vivienda letra E, situada en la planta primera de la casa número 56 de la calle de Santoña, de esta capital. Tiene una superficie construida de 71 metros dos decímetros cuadrados y útil de 53 metros 66 decímetros. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y una terraza. Linda: por su frente, con vivienda letra D de esta planta y pasillo de distribución por donde tiene su puerta de acceso; derecha, con dicho pasillo de distribución y cubierta del local número siete; izquierda, con vivienda letra D de esta planta y calle Camino Viejo de Villaverde, y por el fondo, con finca de don Pedro Orcasitas.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de 4,200 por 100.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 109, finca 115.819, primera.

10. Número 15.—Vivienda letra A, situada en la planta segunda de la casa número 56 de la calle de Santoña, de Madrid.

Es idéntica a la correlativa de la planta primera, descrita con el número seis de esta escritura y con el número 10 de la división horizontal.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 113, finca 115.821, primera.

11. Número 16.—Vivienda letra B, situada en la planta segunda de la casa

número 56 de la calle de Santoña, de Madrid.

Es idéntica a la correlativa de la planta primera descrita con el número siete de esta escritura y con el número 11 de la división horizontal.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 117, finca 115.823, primera.

12. Número 19.—Vivienda letra E, situada en la planta segunda de la casa número 56 de la calle de Santoña, de Madrid.

Es idéntica a la correlativa de la planta primera, descrita con el número nueve de esta escritura y con el número 19 de la división horizontal.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 129, finca 115.829, primera.

13. Número 20.—Vivienda letra A, situada en la planta tercera de la casa número 56 de la calle de Santoña, de Madrid.

Es idéntica a la correlativa de la planta primera, descrita con el número seis de esta escritura y con el número 10 de la división horizontal.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 131, finca 115.831, primera.

14. Número 21.—Vivienda letra A, situada en la planta tercera de la casa número 56 de la calle de Santoña, de Madrid.

Es idéntica a la correlativa de la planta primera, descrita con el número siete de esta escritura y con el número 11 de la división horizontal.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 137, finca 115.833, primera.

15. Número 22.—Vivienda letra C, situada en la planta tercera de la casa número 56 de la calle de Santoña, de Madrid. Tiene una superficie construida de 71 metros 34 decímetros cuadrados y útil de 57 metros 40 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, uno de ellos con terraza, cocina con terraza y cuarto de aseo.

Linda: por su frente, con calle de Santoña; derecha, con vivienda letra B de esta planta; izquierda, con calle Camino Viejo de Villaverde, y por el fondo, con pasillo de distribución, por donde tiene su puerta de acceso, y vivienda letra D de esta planta.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de 4,493 por 100.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 141, finca 115.835, primera.

16. Número 23.—Vivienda letra D, situada en la planta tercera de la casa número 56 de la calle de Santoña, de Madrid.

Es idéntica a la correlativa de la planta primera, descrita con el número ocho de esta escritura y con el número 13 de la división horizontal.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 145, finca 115.837, primera.

17. Número 24.—Vivienda letra E, situada en la planta tercera de la casa número 56 de la calle de Santoña, de Madrid.

Es idéntica a la correlativa de la planta primera, descrita con el número nueve de esta escritura y con el número 14 de la división horizontal.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 149, finca 115.839, primera.

18. Número 25.—Vivienda letra A, situada en la planta cuarta de la casa número 56 de la calle de Santoña, de Madrid.

Es idéntica a la correlativa de la planta primera, descrita con el número diez de esta escritura y con el número 15 de la división horizontal.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 153, finca 115.841, primera.

19. Número 26.—Vivienda letra B, situada en la planta cuarta de la casa número 56 de la calle de Santoña, de Madrid.

Es idéntica a la correlativa de la planta primera, descrita con el número once de esta escritura y con el número 16 de la división horizontal.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 157, finca 115.843, primera.

20. Número 27.—Vivienda letra C, situada en la planta cuarta de la casa número 56 de la calle de Santoña, de Madrid.

Es idéntica a la correlativa de la planta primera, descrita con el número doce de esta escritura y con el número 17 de la división horizontal.

Inscripción.—Tomo 1.571, folio 161, finca 115.845, primera.

21. Número 28.—Vivienda letra D, situada en la planta cuarta de la casa número 56 de la calle de Santoña, de Madrid.

Es idéntica a la correlativa de la planta tercera, descrita con el número 15 de esta escritura y con el número 22 de la división horizontal.

Inscripción. — Tomo 1.571, folio 161, finca 115.845, primera.

Número 28. — Vivienda letra D, situada en la planta cuarta de la casa número 56 de la calle de Santoña, de Madrid.

Es idéntica a la correlativa de la planta primera, descrita con el número ocho de esta escritura y con el número 13 de la división horizontal.

Inscripción. — Tomo 1.571, folio 165, finca 115.847, primera.

Número 29. — Vivienda letra E, situada en la planta cuarta de la casa número 56 de la calle de Santoña, de Madrid.

Es idéntica a la correlativa de la planta primera, descrita con el número nueve de esta escritura y con el número 14 de la división horizontal.

Inscripción. — Tomo 1.571, folio 169, finca 115.849, primera.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al remate del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.263)

ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado con el número cuatrocientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta y seis, a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", representado por el Procurador don Miguel Mielas, contra don Manuel del Hoyo y doña María Soledad Colino, vecinos de Torrejón de Ardoz, reclamación de cantidad; se tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes, embargados a los ejecutados:

Lote núm. 1

Parcela en Torrejón de Ardoz, en la Veredilla del Navajo. Linda: Norte, Veredilla del Navajo; Este, finca de herederos de Carmen Vilaplana, con los que linda, en parte, al Norte y Sur; Oeste, herederos de Antonio Fernández García y Oeste, María Josefa Colino. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 195, folio 168, finca 13.952. Valorada en cuarenta y dos millones novecientas cuarenta y ocho mil pesetas.

Lote núm. 2

Parcela al mismo sitio que la anterior, linda: al Norte, Este y Oeste, finca de don Fernando Martínez y, además, al Este, finca de herederos de Vicenta Carrido, y Sur, los mismos herederos de don Fernando Martínez y con la Veredilla del Navajo, que la separa de la parcela de doña Antonia Colino. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 195, folio 170, finca 13.954. Valorada en trece millones novecientas cincuenta mil pesetas.

Lote núm. 3

Casa en calle Allendesalazar, cuarenta y seis, de Torrejón de Ardoz. Ocupa una superficie de 149,82 metros cuadrados. Linda: frente, la calle de su situación; derecha, entrando, herederos de José Colino; izquierda, María Josefa Colino, y fondo, Leoncio Esteban. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 195, folio 172, finca número 13.956. Valorada en treinta y siete millones de pesetas.

Lote núm. 4

Tierra en término de Torrejón, al sitio de Los Panecillos. Ocupa una superficie de dos hectáreas, treinta y nueve áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, Victoria Santodomingo, hoy Cosme Ramos; Sur, herederos de José Serrano, hoy Joaquín Fernández Mofeno; Oeste, Francisco Moreno, y Este, Bonifacio Ramos. Figura inscrita en el Registro de Alcalá de Henares, al tomo 122, folio uno, finca 8.078. Valorada en nueve millones quinientas ochenta y siete mil doscientas pesetas.

Lote núm. 5

Tierra al mismo sitio que la anterior. Ocupa una superficie de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, la barretera de Ajalvir; Mediodía, Alfredo Bueno; Poniente, el camino, y Norte, herederos de Gregorio Burgos. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 55, folio 206, finca número 1.571. Valorada en dos millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Lote núm. 6

Tierra en término de Torrejón de Ardoz, al sitio denominado Cadalso. Ocupa una superficie de una hectárea, dos áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Saliente, terrenos de Base conjunta Hispano Americana; Sur, Manuel Burgos; Oeste, camino de Paracuellos, y Norte, Raimundo Mera. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 61, folio 86, finca número 3.569. Valorada en cinco millones sesenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día treinta de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose:

Que la subasta se celebrará por lotes independientes, según el orden señalado, hasta completar la suma que en estos autos se reclaman, de forma tal que una vez obtenido en el remate de alguna o varias fincas importe que cubra las mencionadas responsabilidades, se suspenderá la subasta de las restantes.

Que los postores habrán de consignar el diez por ciento del precio de tasación del lote por el que vayan a pujar, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Que el adjudicatario se subroga en las cargas anteriores y créditos preferentes, si los hubiere, y que los títulos de propiedad han sido sustituidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en Secretaría y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Alcalá de Henares, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.231)

ZARAGOZA

EDICTO

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que el día 7 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y primera de las fincas que seguidamente se describen, hipotecadas en garantía de un crédito que realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza,

contra "Parque María Luisa, Sociedad Anónima".

Vivienda tipo B) en la planta alta segunda, sin contar la baja, del edificio denominado B-23, en Parque María Luisa, sito en el sector "Ciudad de los Poetas", Valdeconejos, en término de Madrid, antes Fuencarral, sito denominado Valdezarza. Ocupa una superficie útil de 58,20 metros cuadrados, aproximadamente, distribuida interiormente en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y paso, terraza y tendedero. Tiene anejo el uso exclusivo de uno de los trasteros comunes. Tiene acceso por el zaguán, caja de escalera y ascensor y meseta en planta, y está situada a la izquierda, saliendo del camarín del ascensor. Linda: frente, al Sur, por donde tiene la entrada, vivienda C) de la planta, caja de ascensor y meseta en planta; derecha, entrando, caja de escalera y fachada correspondiente al lindero general del edificio; izquierda, dicha fachada, y fondo, linda general con edificio D-23 del Parque María Luisa. Se le asigna una cuota de participación de 4,12 por 100. Inscrito al tomo 633, libro 427 de Fuencarral, folio 241, finca 33.668. Se valoró en cuatrocientas treinta y siete mil quinientas cuarenta y dos pesetas.

Vivienda tipo A) en la planta cuarta, sin contar la baja, del edificio denominado B-23, en Parque María Luisa, sito en el sector "Ciudad de los Poetas", Valdeconejos, en término de Madrid, antes Fuencarral, sito denominado Valdezarza. Ocupa una superficie útil de 60,52 metros cuadrados, aproximadamente, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y paso, terraza y tendedero. Tiene acceso por el zaguán, hueco de escalera y ascensor y meseta de planta, y está situado al frente, saliendo del camarín del ascensor. Tiene como anejo el uso exclusivo de uno de los trasteros comunes. Linda: frente, al Oeste, por donde tiene entrada, caja de escalera y ascensor y meseta en planta y vivienda C) de la misma planta, y derecha, entrando, izquierda y fondo, fachada correspondiente a lindes del edificio. Se le asigna una cuota de participación de 4,39 por 100. Inscrito al tomo 638, libro 430 de Fuencarral, folio siete, finca 33.679. Se valoró en cuatrocientas sesenta mil ciento ochenta y cuatro pesetas.

Vivienda del tipo B) en la planta quinta, sin contar la baja, del edificio denominado B-23, en Parque María Luisa, sito en el sector Ciudad de los Poetas, Valdeconejos, en término de Madrid, antes Fuencarral, sito denominado Valdezarza. Ocupa una superficie útil de 58,2 metros cuadrados, aproximadamente, distribuida interiormente en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y paso, terraza y tendedero. Tiene anejo el uso exclusivo de uno de los trasteros comunes. Tiene acceso por el zaguán, caja de escalera y ascensor y meseta en planta, y está situada a la izquierda, saliendo del camarín del ascensor. Linda: frente, al Sur, por donde tiene entrada, vivienda C) de la planta, caja de ascensor y meseta en planta; derecha, entrando, caja de escalera y fachada correspondiente a lindero general del edificio; izquierda, dicha fachada, y fondo, lindero general, con edificio D-23 de Parque María Luisa. Se le asigna una cuota de participación de 4,12 por 100. Inscrita al tomo 638, libro 430 de Fuencarral, folio 19, finca 33.687. Se valoró en cuatrocientas treinta y siete mil quinientas cincuenta y dos pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—444-T)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado en juicio verbal de desahucio número cuatrocientos treinta de mil novecientos setenta y nueve, instados por don Arsenio Lasso Ramos, representado por el Procurador don Luis Pfeira de la Sierra, defendido por el Letrado don Antonio Hidalgo, contra don Simón Loscertales Apaticio, de esta vecindad, plaza de las Cortes, número siete, o Héroes del Diez de Agosto, y contra los demás herederos desconocidos e ignorados de don Simón Loscertales Bona, que se consideren con derecho a la continuación del contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la planta semisótano de la casa número diez de Héroes del Diez de Agosto, de esta capital, se cita a los mismos a fin de que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, María de Molina, cuarenta y dos, quinto, al juicio de desahucio, para que han sido demandados, el día seis de abril próximo y hora de las nueve treinta, asistidos de Letrados, pudiendo comparecer por sí o por medio de apoderado en forma con las pruebas que tengan o de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta sus efectos y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado).

(A.—31.424)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 2.090 de 1980. — Por el presente se cita al denunciado Manuel Muñoz Triguero, nacido el 20-2-1960 en Málaga, hijo de Manuel y de Dolores, casado, conocido delincuente habitual, y cuyo actual paradero se desconoce, al objeto de que el próximo día 25 de marzo y hora de las diez quince horas de su mañana comparezca con los medios de prueba de que intente valerse ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en Madrid, calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por desobediencia a agentes de la Autoridad.

(G. C.—2.122)

(B.—1.749)

Juicio de faltas número 63 de 1979. — Por el presente se cita al denunciado José Angel Lara Yáñez o Jara Yáñez, cuyas circunstancias personales no constan en autos, el cual, al parecer, el día 11 de noviembre de 1978, era propietario del vehículo "Citroën" GS, matrícula M-4918-BH, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Ajofrín, núm. 16, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 25 de marzo y hora de las diez horas de su mañana comparezca con los medios de prueba de que intente valerse ante la Sala de audiencia del Juz-

gado de Distrito núm. 3 de Madrid, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por daños.
(G. C.—2.124) (B.—1.751)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 395 de 1980, por lesiones y daños circulación, y en el que figura implicado Francisco Palau Lledó, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo y hora de las nueve treinta de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.
(G. C.—2.274) (B.—1.914)

JUZGADO NUMERO 26

David Muñoz Burgos, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 25 de marzo y hora de las diez y diez minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.861 de 1980, por lesiones y daños, seguido al mismo.
(G. C.—2.429) (B.—2.082)

Salvador Martín Vallejera, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 25 de marzo y hora de las once y cinco minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 61 de 1981, por lesiones imprudencia, seguido al mismo.
(G. C.—2.433) (B.—2.086)

Francisco Guardado Martín, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 25 de marzo y hora de las once quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 699 de 1979, por lesiones y daños imprudencia, seguido al mismo.
(G. C.—2.116) (B.—1.767)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.823 de 1980, por lesiones, hechos ocurridos el día 17 de octubre de 1979 en la Residencia "Relax", sita en la finca núm. 13 de la calle de Aquilino Domínguez, de esta Villa, se cita a la lesionada María de las Nieves Serrano Retamar, nacida en Guisando (Ávila) el día 18 de agosto de 1940, hija de Angel y de Laureana, soltera, profesora de E. G. B., que tenía su domicilio en esta capital, calle de Aquilino Domínguez, núm. 13, de donde se ausentó, sin dejar señas, y a la denunciada Hniya Alumed El Alaqui, nacida en Larache (Marruecos) el día 14 de julio de 1956, hija de Ahumed y de Mina, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Santa Juliana, núm. 56, primero izquierda, y calle de Zamora, núm. 12, de los que se ausentó, y desconociéndose los respectivos domicilios y paraderos que posean en la actualidad las mencionadas lesionada y denunciada, para que el día 2 de abril próximo, a las diez y treinta horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, planta baja, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.
(G. C.—2.324) (B.—1.921)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 2.425 de 1980, por lesiones, contra Antonio Colmenar Torralba, hechos ocurridos en la noche del día 23 de diciembre de 1980, se cita a la lesionada Visitación Hipólito Bermejo, nacida en Trujillo (Cáceres) el día 2 de julio de 1939, casada, artista, que tenía su domicilio en esta capital, calle del Príncipe, núm. 16, tercero A, de donde se ausentó sin dejar señas y de quien se desconoce su paradero y domicilio actual, a fin de que el día 2 de abril de 1981, a las diez horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, planta baja, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.
(G. C.—2.069) (B.—1.691)

En este Juzgado de Distrito núm. 28 de los de Madrid, en el juicio verbal de faltas núm. 920 de 1980, ha acordado el señor Juez en providencia citar a Victoriana de la Cruz Sampayo, nacida el 19 de enero de 1905 en Madrid, hija de Eduardo y de Asunción, viuda, hostelera, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Amaniel, núm. 7, primero derecha, como denunciante, y a Estrella Asensio Asensio, nacida el día 17 de mayo de 1930 en B. de Alarcón (Cuenca), hija de Toribio y de María, soltera, sus labores, y cuyo último domicilio es el mismo que el de la anterior, como denunciada, a fin de que el próximo día 9 de abril y hora de las diez comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, bajo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndoles de que habrán de concurrir con las pruebas de que intenten valerse.
(G. C.—2.071) (B.—1.693)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas núm. 1.974 de 1979, que se tramitan en el Juzgado de Distrito núm. 30 de Madrid, sobre lesiones y daños, y en las que aparece como denunciado Angel Molón Manjón, que tuvo su domicilio en la calle de Gaínza, núm. 7, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 25 de marzo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.
(G. C.—2.060) (B.—1.694)

C U E N C A

Don Mariano Muñoz Hernández, Juez de Distrito de la ciudad de Cuenca.
Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas núm. 284 de 1979, sobre lesiones, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Juan Barros Caballero y otros más, y he acordado por providencia que se cite de comparecencia ante este Juzgado de Distrito por medio del presente edicto al denunciado Juan Barros Caballero, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas que arriba se expresa, que se señala para su vista el día 26 de marzo y hora de las diez de su mañana, a cuyo acto deberá asistir con los apercibimientos de Ley si no lo verifica ni alega justa causa de incomparecencia.
(G. C.—2.325) (B.—1.931)

Notificación de Sentencia

ALMERIA

El infrascrito Secretario, doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.393 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, ha recido sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Almería, a 17 de diciembre de 1980.—El señor don José Luis Gallardo Caballero, Juez de Distrito número 1 de la misma, habiendo visto y oído los autos del presente juicio de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de accidente de circulación, contra Eugenio Avila Iñigo y Emilio Castellano Trevilla, perjudicada Julia Rodríguez Flores, responsable civil subsidiario Otilia Sánchez Marín, por la supuesta falta de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Eugenio Avila Iñigo y Emilio Castellano Trevilla de la falta de lesiones y daños a los mismos imputadas, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gallardo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Eugenio Avila Iñigo y a la responsable civil subsidiaria Otilia Sánchez Marín, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle Alenza, 30, hoy en ignorado paradero, libro el presente en Almería, a 19 de diciembre de 1980.
(G. C.—98) (B.—107)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

Antonio Díaz Rodríguez, hijo de Crescencio y de María, natural de Madrid, nacido el 11-3-1957, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 22 de enero de 1981.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.
(G. C.—1.044) (B.—786)

C E U T A

Rosendo Fernández Gutiérrez, hijo de Belarmino y de Isabel, natural de Madrid, vecindado en la calle de Angel Múgica, núm. 14, de Madrid, de estado civil soltero, de profesión cerrajero, de veintinueve años de edad, con D. N. I. número 2.835.009, cuyas señas particulares son: estatura 1.680 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba cerrada, boca normal, color sano, encartado en causa núm. 173 de 1979 por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 23 de enero de 1981.—El Capitán Juez instructor, Manuel Cañete Cañete.
(G. C.—1.041) (B.—783)

ALCALA DE HENARES

Armando Márquez Pedrouso, hijo de Armando y de Fermina, natural de Barcelona, vecindado en Madrid, estudiante, de dieciocho años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, color sano, soltero, de 1,73 centímetros de estatura, procesado por los presuntos delitos de deserción y fraude en las causas núms. 425 de 1979 y 431 de 1980, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 23 de enero de 1981.—El Capitán Juez instructor, Javier Baró Díaz de Figueroa.
(G. C.—1.040) (B.—782)

M U R C I A

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado José Castro Ibáñez, procesado en la causa núm. 26-5-1976 por los presuntos delitos de deserción y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 18 de marzo de 1976, y con el núm. 67.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 25 de enero de 1981.—El Capitán Juez instructor, Pascual Gualart Lorenzo.
(G. C.—1.043) (B.—785)

BARCELONA

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias relativas al soldado Pablo del Olmo Martín, hijo de Lucio y de Carmen, natural de Madrid, emitidas por el Juzgado Militar Eventual núm. 3, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 242, de fecha 17 de octubre de 1978, por haber legalizado debidamente su situación militar.

Barcelona, a 21 de enero de 1981.—El Coronel Juez instructor, José Villarreal Jiménez.
(G. C.—1.042) (B.—784)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

1 - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación escrito firmado por doña Elena Muñoz Camacho, en el que reclama un premio correspondiente al boleto núm. 23483918 de la jornada 5.ª de la temporada 1980-1981, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, febrero de 1981.—El Delegado (Firmado).
(G. C.—2.138) (O.—40.649)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

1 - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación escrito firmado por doña Pilar Fernández, en el que reclama un premio correspondiente al boleto núm. 22359915 de la jornada 5.ª de la temporada 1980-1981, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Delegado (Firmado).
(G. C.—2.139) (O.—40.650)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID)